



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

UA
Arquitectura,
Diseño y
Urbanismo

BASES

CONCURSO DE IDEAS

PARA ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA

DISEÑO STAND UNSAM "25 AÑOS"

43ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES



43ª Feria
Internacional
del Libro de
Buenos Aires

27 de abril al 15 de mayo de 2017
La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires



BASES PARA EL CONCURSO DE IDEAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

1.1. Llamado a concurso

La Universidad Nacional de General San Martín, que actuará como “La Promotora”, y la Unidad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que actuará como entidad organizadora, en adelante “La Organizadora”, llama a los estudiantes de la carrera de Arquitectura de la UNSAM a participar del CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL STAND DE LA UNSAM "25 AÑOS" EN LA 43ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES.

1.2. Objetivos del concurso

El objetivo del concurso es el desarrollo de Ideas para el diseño del stand de la UNSAM para la 43ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el predio de La Rural, **desde el 27 de Abril al 15 de Mayo de 2017.**

Este propósito se enmarca en otro más general, a saber: la integración creativa de saberes de los estudiantes de la carrera de arquitectura, volcados al proyecto de un espacio conceptual en el que se conjugan las necesidades institucionales de promoción, impulso y visualización de la editorial universitaria UNSAM EDITA y las actividades de innovación, capacitación e investigación que se desarrollan en la Universidad; junto con las posibilidades concretas del diálogo entre alumnos y docentes para el desarrollo de un proyecto concreto de articulación entre saberes y práctica. VER ANEXO A: PROGRAMA.

1.3. Participantes

Las ideas del proyecto serán presentadas por equipos conformados por un mínimo de 4 y un máximo de 6 alumnos ingresantes a la carrera en 2014, 2015 y 2016 (preferentemente quedando cada grupo conformado por alumnos de distintos niveles), y 2 tutores pertenecientes al equipo docente de la carrera de arquitectura de la UNSAM.



1.4. Calendario

Apertura: 26 de Septiembre de 2016

Publicación de respuestas 1ª Ronda de Consultas: 7 de Octubre de 2016

Publicación de respuestas 2ª Ronda de Consultas: 21 de Octubre de 2016

Recepción de trabajos: 31 de Octubre de 2016

Fallo del Jurado: 18 de Noviembre de 2016

Entrega de Premios: fecha a confirmar

1.5. Costo de las Bases

Sin Cargo

1.6. Pautas de evaluación

El presente concurso seleccionará y premiará los trabajos de acuerdo a las siguientes pautas:

1.- Calidad de la propuesta.

2.- Calidad e innovación de las ideas y conceptos que plantea el proyecto.

3.- Claridad de las relaciones entre los puntos 1 y 2. Fusión y pertinencia capaz de explicar recíprocamente ideas y proyecto.

1.7. Carácter del concurso

El presente es un concurso destinado a los alumnos de la carrera de Arquitectura de la UNSAM, de carácter NO VINCULANTE. El hecho de que un equipo haya sido seleccionado o que obtenga un premio en el Concurso de Ideas no obliga a la Universidad Nacional de General San Martí a realizar el proyecto presentado.

1.8. Obligaciones de los Participantes

El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases.

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, o a los demás participantes.



Los participantes deberán declarar por escrito y bajo su firma que las ideas presentadas son su obra personal, concebida y dibujadas por él (VER ANEXO B).

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado o con la Promotora, salvo en la forma en que se establecen las consultas a la Asesoría.

Aquel participante que incumpla, altere, modifique o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido.

1.9. Asesoría

Actúa como tal la Arq. Marta Oghievski por la UNSAM.

La Asesoría deberá:

- a) Difundir las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas de la promotora, la organizadora y el comitente.
- b) Organizar el procedimiento para resolver las preguntas o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- c) Organizar el cuerpo de Jurados electos y sorteados.
- d) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- e) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- f) Suscribir juntamente con el Acta del Fallo del Jurado, señalando, si fuera el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del concurso a la Entidad Promotora, y a los ganadores.
- g) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan los requisitos.

Consultas a la Asesoría:

- a) Las consultas deben estar expresadas en forma breve y clara. Serán remitidas por mail a la dirección de correo concursostandf16@unsam.edu.ar
- b) La Asesoría contestará las consultas referidas a puntos concretos de las Bases en las fechas de publicación de respuestas indicadas en el calendario (ver 1.4)

Informes de la Asesoría

- a) Los informes que emita la Asesoría dando respuesta a las consultas formuladas por los participantes pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.



1.10. Presentación de los trabajos

Condiciones

Los participantes podrán presentar más de un trabajo completo separadamente, pero no se admitirán variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no tendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de sus autores.

Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que fueran entregados fuera del plazo fijado, o que contuviesen una indicación fehaciente de la identidad de los participantes. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en estas Bases serán observados por la Asesoría, separando los elementos en exceso, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

Sobre de identificación

- a) Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño A4 opaco, cerrado y lacrado, en cuyo interior colocarán una hoja A4 donde escribirán a máquina o en letra de imprenta el nombre del arquitecto y profesor de la UADU por el que votan para que integre el Jurado en representación de los participantes.
- b) Se admitirá el voto en blanco.
- c) Dentro del sobre A4 se incluirá un sobre A5 con la declaración jurada que se adjunta como ANEXO B, con los nombres de los autores del trabajo; domicilio, teléfono y correo electrónico; y los nombres de los tutores, asignatura, teléfono y correo electrónico.

1.11. Recepción de los trabajos

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría el **31 de Octubre de 2016 de 15 a 17 horas** en la Secretaría de la UADU - Unidad de Arquitectura Diseño y Urbanismo.

Recibo y clave secreta:

En el acto de recepción, la Asesoría entregará a los participantes un recibo numerado, y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra desconocidos por los participantes, con la que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación.

La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.12. Normas de presentación

Se presentará un panel impreso a color, sobre soporte rígido, en tamaño A1 (594 mm x 841mm), posición vertical que contendrá:



- Planta General, Esc.:1:50
- Vistas Principales (Cant. 4), Esc.:1:50
- Cortes/ Vistas (Cant. 2) Esc.:1:50
- Detalle de exhibidores de libros y mobiliario del auditorio
- Imágenes o Perspectivas de Recorrido
- Memoria Descriptiva: Máximo 1 carilla, Arial 12
- Maqueta Esc 1:50

***El panel no tendrá rótulo.**

1.13. Jurado

Composición del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por 6 (seis) miembros:

- 1) el rector de la Universidad
- 2) un representante de UNSAM EDITA quien presidirá el Jurado y tendrá la potestad de desempatar la votación en caso de que sea necesario;
- 3) el decano de la UADU
- 4) un docente del Instituto de las Artes Mauricio Kagel
- 5) un docente de Arquitectura elegido por los alumnos participantes
- 6) un jurado invitado

Los miembros del Jurado serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Deberes y Obligaciones de los Jurados:

- a) Interpretar, previa consulta a La Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las bases y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los Participantes.
- b) Declarar fuera del concurso los trabajos que no hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- c) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- d) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases, como así también menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- e) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas Bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante para que, en el plazo de 24 h regularice la falta o en su defecto se informará al jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- f) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos detallados en el presente artículo.



g) El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del concurso.

Convocatoria y sede del Jurado:

Dentro de las 48 h a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por esta y sesionará en la sede de la UADU- UNSAM.

Participación de la Asesoría:

La Asesoría participará de la reunión del Jurado, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

Plazo para la actuación del Jurado:

El Jurado deberá emitir su fallo el 18 de noviembre de 2016

Inapelabilidad del fallo:

El fallo del Jurado será inapelable.

Apertura de sobres:

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado y por un representante del Organizador.

Falsa declaración:

Si alguno de los sobres mencionados contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

Acta final:

Se labrará luego de la apertura de sobres, un acta donde constarán los nombres de los autores de los trabajos premiados.

1.14. Premios

1º Premio: **Viaje a Brasilia para el equipo ganador y los tutores, 1 semana.**

2º Premio: **Libros de Arquitectura y una orden de compra para utilizar en Festina lente libros.**

3º Premio: **Libros de Arquitectura y una orden de compra para utilizar en Festina lente libros.**

La UADU realizará una exposición de los trabajos premiados



1.15. Devolución de los trabajos

Los trabajos no premiados serán devueltos una vez terminado el Concurso, contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose la “organizadora” por aquellos trabajos que no fueron retirados transcurrido un mes a partir de finalizada la exposición.

1.16. Exposición de los Trabajos

Los Participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención, por su sola participación, autorizan expresamente a la Organizadora y/o a la Promotora a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Todos los Participantes, por su sola participación, autorizan expresamente a la Organizadora y/o a la Promotora a difundir sus dibujos e imágenes, manteniendo el anonimato si así lo dispusieren, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.



ANEXO A: PROGRAMA

STAND UNSAM FERIA DEL LIBRO

UBICACIÓN Y SUPERFICIE DEL STAND

PABELLÓN AZUL, lotes: 104, 110, 112, 200 que suman 100 m². Se trata del mismo espacio que el correspondiente a la Feria del Libro 2016 (Ver Plano adjunto)

El proyecto se desarrollará sobre una planta de 12 metros de largo por 8 metros de ancho.

OBJETIVO

El stand se concibe como un espacio distintivo respecto a otros espacios de la feria del libro, y tiene como fin mostrar el nivel de dinamismo a la Universidad. El mismo debe ser pensado como un espacio abierto, atravesable, con una clara predominancia de exposición de tapas de libros. Asimismo, debe contar con un mostrador de venta, cobro y atención al público que permita al personal de la editorial visualizar la exposición de todos los títulos ubicados en estanterías, mesas y exhibidores. Para ello tendrá 3 sectores claramente identificables y un espacio de guardado.

- 1- UNSAM EDITA: espacio de carácter comercial destinado a la venta de libros (no se trata de un espacio de exhibición)
- 2- AUDITORIO ABIERTO: destinado a ofrecer charlas, debates, presentaciones.
- 3- SECTOR INTERACTIVO: destinado a la difusión de la oferta académica.
- 4- ESPACIO DE GUARDADO: de 2 m² de capacidad que tenga a su vez perchero, estantes y heladera.

NECESIDADES DE CADA UNO DE LOS SECTORES

1-UNSAM EDITA:

A fin de conocer los alcances de las actividades que desarrolla la editorial de la UNSAM, ver: www.unsamedita.unsam.edu.ar



-Los libros tendrán dos formas de exposición: expositores verticales y mesas de exhibición que inviten a los lectores a hojear los libros.

Estos exhibidores deberán estar incorporados en la propuesta a nivel de Detalle Esc. 1:20.

Tener en cuenta que la editorial cuenta con un catálogo de 160 títulos aproximadamente, de diferentes formatos, aunque el 80% es de 15x21 cm

-Acerca de las mesas exhibición:

Debajo de las mesas deberá haber un espacio para guardado de libros tipo biblioteca abierta.

Altura aproximada de las mesas: 85 cm

-Acerca de los exhibidores:

Deberán exhibir las tapas de los libros de frente. Stock de 2 libros para cada uno de los títulos.

Considerar que algunos estantes o cenefas contarán con señalética.

-Mostrador de atención que tenga espacio para notebook e impresora. Cajón y espacio de guardado con llave. Dos taburetes.

(Tener en cuenta la importancia de la iluminación sobre los exhibidores y las mesas)

-Carteleras digitales:

Deberá haber dos carteleras digitales ubicadas en los laterales para informar al público acerca de las actividades del stand.

2-AUDITORIO (móvil, abierto e integrado, con posibilidad de modificar su disposición de acuerdo a las necesidades)

-Superficie 25 m²

-20 asientos / butacas para el público que deberán estar incluidos en la propuesta a nivel de Detalle Esc. 1:20

-3 sillones individuales y 1 mesa baja para los expositores

-1 pantalla led de 50 pulgadas táctil



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

UA
Arquitectura,
Diseño y
Urbanismo

-Equipo de sonido (recordar que la feria es un espacio de contaminación sonora y se tiene que dotar este espacio con sonido envolvente)

3- SECTOR INTERACTIVO:

***20 m2**

Destinado a la difusión de la Oferta Académica

-1 pantalla led de 50 pulgadas táctil

-1 mesa baja y 4 sillones

Temas generales a tener en cuenta:

*El logo de UNSAM es el que debe verse de todos los laterales, así como también una mención al 25° aniversario de la Universidad. También debe figurar el logo de UNSAM EDITA en el espacio de los libros.

Documentación Complementaria

Forma parte del Programa y de las Bases para el desarrollo del Stand, los siguientes documentos que se adjuntan:

- Plano de la 43ª Feria Internacional del Libro*
- Reglamento de Construcción*
- Reglamento General de la Feria Internacional del Libro*
- Síntesis Hitos Historia UNSAM

*Los REGLAMENTOS Y PLANOS adjuntos corresponden a ediciones anteriores y podrá chequearse a mediados de Octubre la actualización de los mismos en www.el-libro.org.ar/infoexpo



ANEXO B: Declaración Jurada

CONCURSO DE IDEAS

PARA ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA

DISEÑO DEL STAND DE LA UNSAM “25 años”

EN LA 43ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES

- Declaro/declaramos que el trabajo presentado es nuestra obra personal, concebida por nosotros y desarrollada bajo nuestra dirección.

-Declaramos que aceptamos todas las reglas contenidas en las Bases para el Concurso de Ideas para Estudiantes de la Carrera de Arquitectura de la UNSAM.

Autores

Nombre y Apellido / Domicilio / Teléfono / Correo Electrónico / Firma

1.

2.

3.....

4.....

5.....

6.....

Materia/Cátedra.....

Tutores:

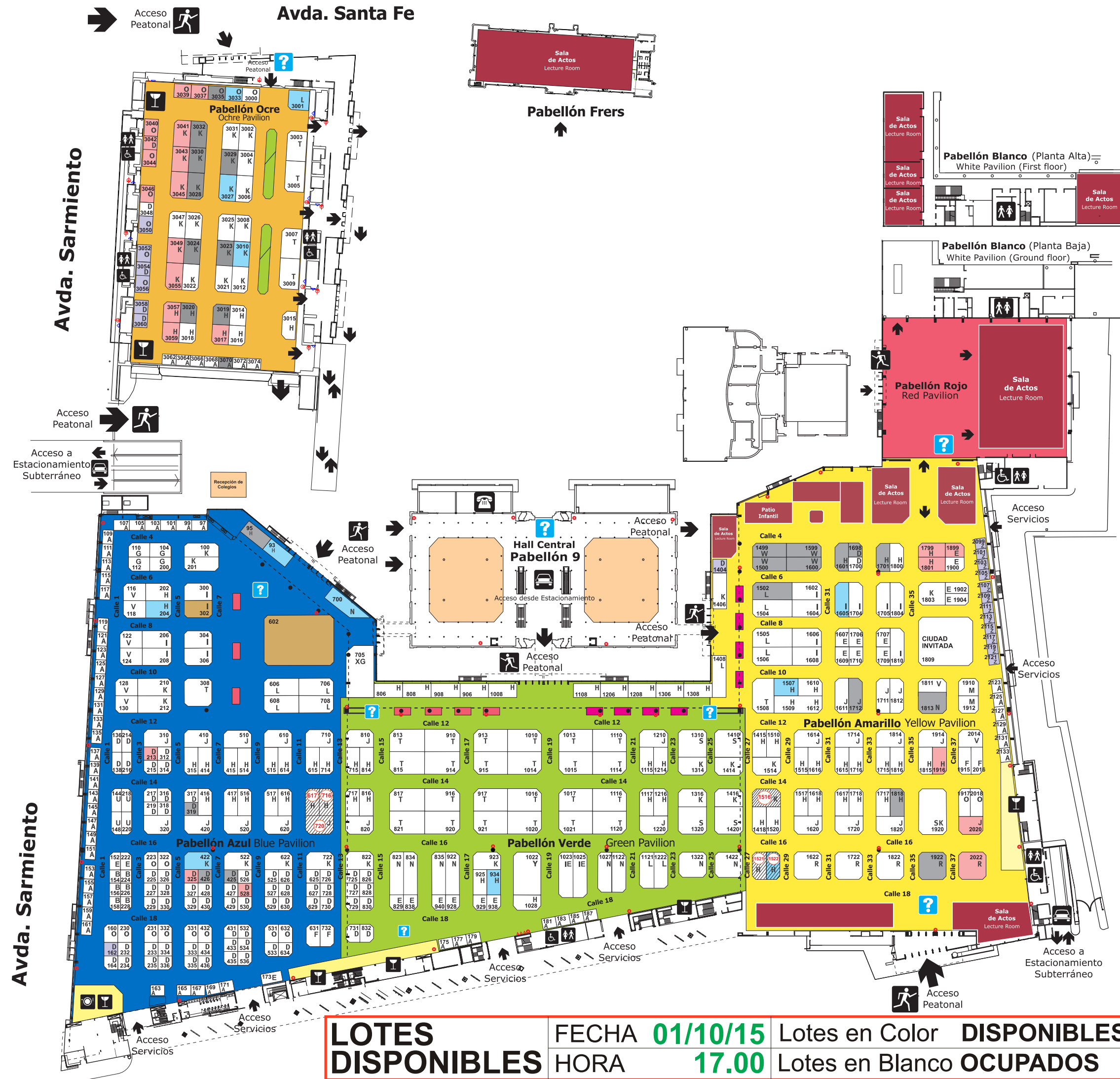
Nombre y Apellido / Domicilio / Teléfono / Correo Electrónico / Firma

1.

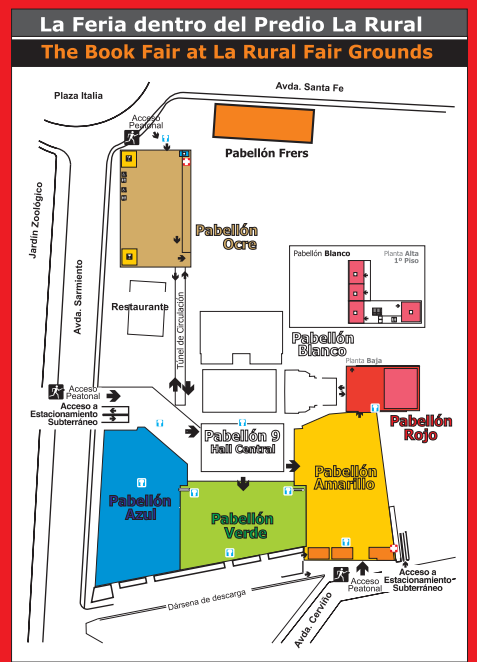
2.

ACEPTAMOS DONAR / NO ACEPTAMOS DONAR los paneles en caso de obtener premio o mención en el Concurso. (Tachar lo que no corresponda)

ACEPTAMOS / NO ACEPTAMOS que se publique él o los nombres del o los autores en caso de ser premiados, en publicaciones o exposiciones.(Tachar lo que no corresponda)



LOTES DISPONIBLES FECHA **01/10/15** Lotes en Color **DISPONIBLES**
HORA 17.00 Lotes en Blanco **OCUPADOS**



Detalle de lotes **Detail of plots**

LETRA	SUPERFICIE	LETTER	SURFACE
A	12,00 m2	A	12,00 sq.m.
B	14,00 m2	B	14,00 sq.m.
C	15,00 m2	C	15,00 sq.m.
D	16,00 m2	D	16,00 sq.m.
E	18,00 m2	E	18,00 sq.m.
F	24,00 m2	F	24,00 sq.m.
G	25,00 m2	G	25,00 sq.m.
H	32,00 m2	H	32,00 sq.m.
I	36,00 m2	I	36,00 sq.m.
J	39,00 m2	J	39,00 sq.m.
K	40,00 m2	K	40,00 sq.m.
L	48,00 m2	L	48,00 sq.m.
M	27,00 m2	M	27,00 sq.m.
N	50,00 m2	N	50,00 sq.m.
O	20,00 m2	O	20,00 sq.m.
P	64,50 m2	P	64,50 sq.m.
Q	96,00 m2	Q	96,00 sq.m.
R	62,00 m2	R	62,00 sq.m.
S	63,00 m2	S	63,00 sq.m.
T	64,00 m2	T	64,00 sq.m.
U	19,00 m2	U	19,00 sq.m.
V	29,00 m2	V	29,00 sq.m.
W	38,00 m2	W	38,00 sq.m.
X	100,00 m2	X	100,00 sq.m.
Y	104,00 m2	Y	104,00 sq.m.
Z	9,00 m2	Z	9,00 sq.m.

- Referencias**
- ☎ Teléfono Telephone
 - ☕ Confeitería Coffee Shop
 - 🍴 Patio de Comidas Restaurant
 - 🚗 Estacionamiento Parking Place
 - 🚚 Salida de emergencia Emergency Exit
 - 🚻 Sanitarios Rest Rooms
 - ♿ Sanitarios para discapacitados Rest Rooms for handicapped people
- Referencias de Colores**
- Color Ochre
 - Color Celeste Light blue
 - Color Gris Grey
 - Color Rosa Pink
 - Color Lila Lilac

41.ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires - Reglamento de Construcción de Stands

El expositor deberá entregar una copia de este Reglamento de Construcción de stands a su empresa constructora y comprometerse a que ésta no alegue el desconocimiento de sus cláusulas. Las normas establecidas son de cumplimiento obligatorio. El Comisariato está facultado para observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estos requerimientos. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General.

INTRODUCCIÓN

Esta Muestra está regida por el Reglamento General, el Anexo de Precios y Condiciones de Pago, las circulares informativas y este Reglamento, que el solicitante declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir y forman parte integrante del convenio entre éste y el ENTE ORGANIZADOR.

1. LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN

La Rural Predio Ferial de Buenos Aires, desde el martes 21 de abril hasta el lunes 11 de mayo de 2015.

Jornadas Profesionales: martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de abril.

Inauguración oficial: jueves 23 de abril.

Para público general: desde el jueves 23 de abril hasta el lunes 11 de mayo.

2. AUTORIDADES DE GESTIÓN OPERATIVA

Durante el armado, funcionamiento y desarme actuará la Dirección Técnica y el Comisariato, quienes serán responsables de asegurar el cumplimiento del reglamento en las respectivas áreas.

3. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Jornadas Profesionales: Los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de abril de 9:00 a 18:00, se realizarán las 31.ªs Jornadas Profesionales y la 47.ª Reunión Nacional de Bibliotecarios. La Feria permanecerá abierta con todos los stands en funcionamiento.

Feria para público general: La feria funcionará para todo público desde el jueves 23 de abril a las 14:00 hasta el lunes 11 de mayo a las 22:00. Los horarios de funcionamiento serán:

Lunes a viernes de 14:00 a 22:00; sábados, domingos y feriados de 13:00 a 22:00.

Ceremonia inaugural: El jueves 23 de abril a las 18:30 se realizará la ceremonia inaugural. Ese día la feria funcionará de 9:00 a 18:00 para profesionales y a partir de las 14:00 abrirá para público general.

4. REQUERIMIENTOS PREVIOS AL ARMADO DE LOTES

A partir de la presente Feria, será obligatorio el uso de iluminación de LED en todos los stands. El Comisariato controlará la aplicación de esta disposición. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en los artículos 13 y 15 del Reglamento General.

Todos los expositores, sin excepción, deberán confeccionar planos en escala de 1:50 con planta, vista exterior de cada cara y una perspectiva, con las dimensiones acotadas, por duplicado, de acuerdo con normas de la Dirección Técnica. Si fuera necesario se podrá exigir además una memoria técnica, incluyendo todos los detalles de texto de la cartelería, gráfica, cartel principal y carteles interiores, con sus medidas. El plano deberá incluir su correspondiente rótulo con todos los datos de la empresa o persona a cargo de la construcción del stand. En el caso de los stands que superen los 24 m², deberán ser firmados por un profesional, Ingeniero, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras.

Los planos deberán presentarse hasta el viernes 27 de marzo de 2015 y se retirarán dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores para verificar si fueron aprobados, rechazados o tienen observaciones. Se podrán presentar vía mail en formato de archivo pdf a la casilla de correo shimmel@el-libro.org.ar. No se admitirán planos enviados por fax ni el hacer modificaciones a los planos ya aprobados. Los planos rechazados u observados deberán presentarse nuevamente dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de comunicación del rechazo (informada por fax o mail al expositor). Una vez aprobado el plano sin observaciones se le otorgará automáticamente un (1) punto al expositor (artículo 13 del Reglamento General).

Los expositores que presenten el plano a partir del 28 de marzo inclusive y hasta el 17 de abril, serán sancionados con una multa equivalente a 25 y 60 (veinticinco y sesenta) veces el valor de la entrada al público para los días viernes a domingos (para los lotes de menos de 31m²) o con una multa equivalente a 30 y 100 (treinta y cien) veces el valor de la entrada al público para los días viernes a domingos (para lotes de más de 31m²). Si la multa se abona dentro de los 7 (siete) días de la fecha de la factura, el expositor se hará acreedor del punto adicional, siempre que presente el plano antes de esa fecha, y el mismo se apruebe. Los expositores que no hayan presentado el plano en el momento de comenzar a armar el lote, serán sancionados con una multa equivalente a 200 (doscientas) veces el valor de la entrada al público para los días viernes a domingos y no se le acreditarán 5 (cinco) puntos.

Las credenciales, incluyendo las de Constructor, deberán ser retiradas por el expositor quien deberá proceder de acuerdo con lo indicado en los artículos 9 y 12 del Reglamento General.

5. FECHAS Y HORARIOS DE ARMADO, DESARME Y REPARACION DE STANDS

5.1. Armado de los stands y colocación de libros: Los expositores dispondrán desde el viernes 17 hasta el lunes 20 de abril para armar sus stands y colocar sus libros. El horario para estas tareas será el siguiente: el viernes 17 de 8:00 a 22:00, y desde el sábado 18 desde las 8:00 hasta el lunes 20 a las 15:00 (en horario corrido). Los stands deberán quedar listos con los libros colocados a la hora 15:00 del lunes 20 de abril. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General.

5.2. Los expositores y constructores (con su respectiva credencial) ingresarán a las playas para carga y descarga por las puertas de la esquina de Sarmiento y Colombia y la calle Cerviño 4476 casi esquina Oro (Esta playa funcionará de 8:00 a 20:00). El Predio La Rural fija un tiempo de estada en la dársena de 30 (treinta minutos) para automóviles, 1:30 (una hora treinta minutos) para camionetas y similares, y 2:30 (dos horas treinta minutos) para camiones hasta 3 toneladas. Una vez finalizado este plazo cobrarán a razón de \$ 30 por minuto o fracción de quince minutos (valor estimado que se confirmará oportunamente).

El acceso al interior de los pabellones se permitirá exclusivamente a vehículos livianos. Una vez efectuada la descarga de materiales, los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en las zonas adyacentes, debiendo dirigirse a las áreas que se señalen para tal fin.

El ingreso de personas será por la Avenida Sarmiento 2704. Los expositores deberán terminar el armado de los stands con la colocación de los libros en la fecha y horario indicado en el artículo 5.1. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General.

5.3. Desarme de los stands. El lunes 11 de mayo a las 22:00 finalizará la feria. Los expositores dispondrán desde las 22:30 del lunes 11 hasta las 24:00 del martes 12 (en horario corrido), para retirar sus libros, muebles y artefactos y desarmar sus stands. Si bien el tiempo del desarme termina el día martes 12, se recomienda a los expositores realizar con la mayor urgencia posible luego del cierre, el retiro de los libros, muebles y artefactos.

Los expositores no podrán desarmar su stand o guardar los libros antes de la hora de cierre del día de clausura. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General.

Al retirar sus credenciales (artículo 12 del Reglamento General) el expositor deberá designar a uno o dos responsables (*) informando su nombre, apellido y número de documento, quienes deberán estar presentes durante el desarme del stand. Al finalizar el desarme, el responsable procederá a completar el formulario de "Salida de Materiales", en donde se hará constar la cantidad de paquetes de libros y elementos que se retiran. Luego acompañará al vehículo en donde se trasladan los elementos hasta los portones de salida, presentando el formulario con su firma.

En ese lugar el personal de la vigilancia oficial verificará los datos del formulario y del responsable, para autorizar la salida. No se permitirá la salida de los materiales si no se cumple con esta disposición.

(*) Por razones de fuerza mayor el expositor podrá cambiar el nombre del responsable durante la Feria, informando debidamente al ENTE ORGANIZADOR.

5.4. Se recomienda especial cuidado durante el desarme y se recuerda que todos los elementos (libros, materiales, etc.) son de exclusiva responsabilidad del expositor, ya que el ENTE ORGANIZADOR no se hará cargo de faltas parciales o totales de los mismos.

5.5. Estas instrucciones regirán también para los constructores de los stands, que tendrán a su cargo el desarme de los mismos. Para acceder al predio los constructores deberán presentar la credencial correspondiente, que le fuera entregada al expositor.

5.6. Los elementos no retirados en los plazos previstos se considerarán como excedente o abandonados por sus dueños, sin derecho a reclamo.

5.7. El ENTE ORGANIZADOR queda facultado para el retiro forzado de cualquier elemento o material en caso de incumplimiento del expositor en las fechas convenidas en el presente. El ENTE ORGANIZADOR queda autorizado para disponer o depositar los elementos abandonados o sobrantes. En este último caso, el expositor se obliga a abonar el depósito de los mismos. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General.

5.8. Entrada de muebles y artefactos y reparaciones del stand. Durante la feria, estas tareas se podrán realizar de 8:00 a 12:30, con excepción de los días 21, 22 y 23 de abril. Los días 21 y 22 de abril el horario para la realización de estas tareas será de 18:15 a 20:00. Con el fin de autorizar el ingreso del personal a cargo, los expositores deberán registrar el pedido ante el Comisariato el día anterior. El día 23 de abril no se permitirá la entrada de muebles y artefactos, ni las reparaciones del stand.

5.9. Entradas y salidas de libros. Durante la feria, estas tareas se podrán realizar de 8:00 a 12:30, con excepción de los días 21, 22 y 23 de abril. Los días 21 y 22 de abril el horario para la realización de estas tareas será de 18:15 a 20:00. El día 23 de abril no se permitirá la entrada y salida de libros.

6. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DECORACIÓN

6.1. La Feria estará señalizada con carteles tipo banderita que indicarán el pabellón, la calle, el nombre del expositor y el número de stand. Esta señalización estará ubicada en los paneles divisorios de los lotes. Los lotes que por sus características no cuenten con panelería divisoria, deberán prever una alternativa para permitir la colocación de la señalización.

6.2. El ENTE ORGANIZADOR proveerá la panelería divisoria para lotes de hasta 24m². El resto de los stands no contarán con paneles divisorios. En estos casos, los stands estarán delimitados sobre el piso de los pabellones, con líneas de hilo.

Los expositores que construyan fuera de los límites indicados, serán intimados a modificar la construcción y cumplirla dentro de los plazos que se le indiquen. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General.

Cuando no se entregue la panelería divisoria, los tableros de alimentación de energía eléctrica serán colocados dentro del depósito del stand que se encuentre en el centro de cada isla. Por lo tanto, se debe prestar especial atención al colocar las tarimas para que las mismas no tapen las salidas de las canaletas de alimentación hacia los tableros.

La panelería se realizará con tabiques divisorios sistema Octanorm de 2,50m de altura, modulación métrica (0,99m de eje a eje de columnas), perfiles de aluminio anodizado color natural, con paneles de laminado plástico blanco, encadenado superior para rigidización y para alojar cables de electricidad. Las columnas del pabellón tienen 1,20m de diámetro.

6.3. El suelo de los pabellones puede soportar una carga de hasta 2tn/m² repartida de manera uniforme. La sobrecarga admisible para el sector de playa de maniobras y la de los portones de acceso a los pabellones es de 2tn/m² repartida de manera uniforme. Las tapas de las canaletas de suministros de servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.

6.4. Los stands se construirán únicamente con obra seca. Estarán prohibidos los ladrillos, cal, yeso, tierra, agua, etc. Estará prohibido agujerear, soldar, cortar, romper o deteriorar las instalaciones existentes (paneles, tarimas, columnas, piso, etc.). Los paneles provistos no podrán utilizarse como estructura de sostén del stand, no podrán agujerarse, clavarse, ni pintarse. Los perfiles de aluminio bajo ningún concepto podrán atornillarse, pintarse o cortarse. Las alfombras o elementos de construcción deberán fijarse únicamente con cinta adhesiva doble cara, o bien en tarimas o en cualquier otro medio independiente del piso. Los expositores deberán devolver los elementos complementarios (paneles, cartel indicador, materiales eléctricos, etc.) en perfectas condiciones, haciéndose cargo de los daños causados por el incumplimiento de estas Normas. Toda contravención a lo expresado será facturada de acuerdo al costo de reparación fijado por La Rural S.A. Queda prohibida la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante. Está totalmente prohibido el uso de herramientas que produzcan chispas, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa, y otros. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General.

6.5. En el supuesto caso de la utilización de telas, alfombras o materiales de similares características, antes del ingreso de dichos materiales al Predio Ferial, los expositores deberán exhibir el certificado actualizado del proceso de ignifugado de los mismos realizado por una empresa autorizada. Dicho certificado deberá estar homologado por el INTI (en lo referido al producto retardador y a los procesos de ensayos sobre el material), el cual deberá cumplir con el Nivel 1 de certificación.

La presentación de los certificados se requiere tanto para los casos de materiales cuyo proceso de ignifugado fuera dado desde la fabricación de la materia prima (hilado, fibrado, etc.) como para aquellos que se realizaran superficialmente a posteriori de su fabricación, es decir proyectando o rociando la dilución ignífuga sobre el material; en este caso, además deberá presentar un certificado de ignifugado firmado por un Técnico o Licenciado en Seguridad e Higiene matriculado que detalle la superficie tratada y avale la correcta dilución y aplicación del material, y presentar el comprobante de compra de dicho producto.

Para el caso donde los elementos tuvieran un proceso de ignifugado desde el origen se deberá acompañar el certificado con el correspondiente comprobante de compra y serie de fabricación del elemento que certifique que dicho material es el que posee las características que enuncia el certificado de ignifugado.

Si el producto no fuera de fabricación nacional, además se deberá presentar la correspondiente homologación con el INTI.

El mismo criterio podrá exigirse para cualquier otro elemento que por su característica o carga de fuego signifique un riesgo cierto.

6.6. Los operarios que ejecuten las tareas de armado, desarme o mantenimiento del stand deberán cumplir con lo normado en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto 351/79, sobre todo en lo relacionado a elementos de protección personal (casco, cinto de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.).

6.7. Se encuentra prohibida la utilización de elementos o artefactos generadores de fuente de calor, chispas y/o radiaciones, suficientes como para generar un proceso combustivo.

El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan una muestra y/o evento será el de ENSAMBLAR y NO EL DE FABRICAR, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc., no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete dentro del Predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el Predio.

Como excepción el constructor del stand o instalación deberá gestionar una solicitud de permiso especial con cuarenta y ocho (48) horas de antelación para el desarrollo de tareas que impliquen amolado, proyección de pintura, corte o soldado para que se analice dicha posibilidad y se implementen las medidas de control y prevención necesarias y quedarán bajo la responsabilidad y costo del constructor solicitante del permiso y se refieren a: **(i)** colocar balizamiento en el perímetro de la zona afectada a las tareas, y **(ii)** proveer personal de vigilancia adicional mientras dure la tarea y matafuego adicional.

Este procedimiento se repetirá para cada solicitud de permiso adicional. Será potestad de La Rural S.A. determinar si las características de las tareas y condiciones de seguridad para realizarlas son las óptimas o no, en cuyo caso podrá determinar la paralización de las mismas sin derecho a reclamo alguno por cualquier tercero interesado.

6.8. Se encuentra estrictamente prohibida la utilización de garrafas o artefactos similares, como así también líquidos inflamables, tanto en las posiciones gastronómicas como en cualquier otro sitio adonde se proceda a la realización de servicios de catering de cualquier índole. Para el caso de las instalaciones transitorias conectadas desde un suministro de red deberán estar avaladas por un instalador matriculado que garantice la correcta instalación y el cumplimiento de las normativas. Solo se podrán considerar como excepción instalaciones transitorias conectadas a gas envasado aquellas que además de los requisitos anteriores contarán con un certificado otorgado por la Secretaría de Energía y Combustible respecto del recipiente y el fluido y del aval de la instalación completa.

6.9. Respecto de las estructuras transitorias (escenarios, gradas, tarimas elevadas, mangrullos técnicos, etc.) el expositor deberá presentar al ENTE ORGANIZADOR un informe firmado por profesional competente (Ingeniero o Arquitecto matriculado), donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso.

Lo dicho anteriormente vale también para los stands o estructuras que acopien material o alojen carga de público u operarios en entresijos, así también como para aquellas que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.) La Rural S.A. o la Autoridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinaren que es necesaria la presentación de la documentación respaldatoria.

6.10. Alturas máximas permitidas de acuerdo con la superficie de cada stand

Tipo de stand	Altura Máxima Permitida	Comentarios
Stands de menos de 24 m ²	2,50 metros	Se permitirá la colocación de carteles de hasta 3 metros de altura siempre y cuando se alejen 1 metro de los stands vecinos.
Stands de 24 a 40 m ²	4,00 metros	Ver artículo 6.11.
Stands de más de 40 m ²	5,50 metros	Ver artículo 6.11.

6.11. Estructuras y torres. Características para su construcción

Las estructuras deberán estar alejadas como mínimo 1 metro de los límites de los stands vecinos (medianeras).

La superficie de la estructura no podrá superar el 60% del total de la superficie del stand (planta). Además ni el largo ni el ancho de la estructura podrán exceder el 70% del largo o el ancho total del stand.

La estructura debe estar claramente dibujada en el plano que debe presentar el expositor con sus respectivas vistas y las perspectivas de todas las caras del stand. No se autorizará colocar promociones publicitarias (incluyendo el nombre del expositor), en la cara medianera que linde con un expositor vecino.

Está permitida la utilización de globos (que contengan un gas más liviano que el aire y que cumpla las normas de seguridad) como carteles publicitarios. Deben cumplir con las alturas máximas establecidas para las estructuras y torres. Está prohibida la suelta de globos.

En las estructuras que se coloque gráfica orientada hacia la medianera, éstas deberán estar separadas del límite en un 50% de la profundidad del lote.

Para el caso que el expositor deba colgar estructuras de las cabreadas de los pabellones deberá contratar exclusivamente a las empresas autorizadas por la Rural S.A.

6.12. Los frentes de los lotes abiertos en la infraestructura no podrán cerrarse con materiales opacos en una proporción mayor al 40% de su longitud en cada uno de los frentes. Se permitirán proporciones mayores si se realizan con materiales transparentes, los que no podrán cubrirse con publicidad, estanterías, libros, etc. El ENTE ORGANIZADOR podrá hacer excepciones sobre lo dispuesto en estos artículos, siempre que los planos se entreguen antes de la fecha tope y que las excepciones no perjudiquen a los expositores vecinos ni afecten el diseño de la Feria.

El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en los artículos 13 y 15 del Reglamento General.

6.13. Podrán construirse stands de dos plantas, con una altura máxima de 5,50m. Esta construcción se autorizará para los expositores que tengan como mínimo un stand de 40m². La superficie máxima es el 50% de la superficie total de la planta baja del stand, alejada como mínimo 2m del límite de los stands vecinos (medianeras).

Todas las caras de la construcción del espacio aéreo deberán ser tratadas con igual jerarquía. Solamente un 40% de la totalidad de la superficie del espacio aéreo podrá cubrirse con materiales opacos. La publicidad solamente podrá ocupar como máximo 4m² por cada cara de la construcción aérea. No se autorizará colocar promociones publicitarias (incluyendo el nombre del expositor), en la cara medianera que linde con un expositor vecino.

Los materiales y estructuras a utilizar para la construcción deberán ser pre-armados y de obra seca. No se permitirá el uso de soldadura autógena o eléctrica por el deterioro que pudieran producir a los stands vecinos. No podrán pintarse con soplete o máquina pulverizadora de pintura, por el mismo motivo. Todas las estructuras deberán tener la instalación eléctrica con descarga a tierra y se deberán apoyar sobre su base. No se podrá agujerear o colocar tacos fisher o varilla roscada injertos en el piso. Las escaleras de acceso deberán tener barandas de protección.

Los expositores deberán informar antes del 16 de marzo, que harán la construcción. Se deberá adjuntar a la presentación de planos la memoria técnica descriptiva y la memoria de cálculo.

El costo del espacio aéreo es del 40% del valor del m² que corresponda a ese stand, multiplicado por los metros construidos para esa planta. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General.

6.14. PUBLICIDAD

Toda forma de publicidad dentro del stand será libre, siempre que su contenido no se oponga a las disposiciones legales vigentes, a las de este reglamento o al buen gusto y estilo de la muestra. Queda prohibida toda publicidad fuera del perímetro del stand.

Cartel principal: En la cenefa, pórtico o estructura de vista principal, en la figuración de la guía, el sitio web de la Feria y en el cartel provisto por el ENTE ORGANIZADOR, podrán figurar las empresas vinculadas societariamente o con accionistas comunes. Las empresas integrantes de un grupo económico podrán elegir el nombre de una, de más de una o de todas sus empresas. Las empresas integrantes de un grupo económico no podrán figurar en más de un cartel principal salvo que tengan un segundo stand adquirido según la mecánica establecida en el artículo 7.10 del Reglamento General. Si un expositor desea exhibir o promocionar un sello o una colección de su propiedad excediendo la autorización expresada en este artículo, deberá solicitarlo al ENTE ORGANIZADOR por lo menos un mes antes del inicio de la feria. Lo mismo será válido para la figuración en la guía, el sitio web de la Feria y el cartel de señalización del stand.

Carteles Interiores: Dentro del stand se podrán colocar carteles que se refieran a:

a) El nombre y domicilio de la empresa titular del stand.

b) Mensajes publicitarios o culturales.

c) **Nombres de las firmas representadas:** se podrán autorizar hasta dos carteles por firma representada. En caso de que un expositor desee colocar más de dos carteles por firma representada, deberá pedir autorización al ENTE ORGANIZADOR, detallando el motivo de la solicitud. El ENTE ORGANIZADOR deberá aprobarla en forma fehaciente.

Los carteles (o letras) deberán ubicarse exclusivamente en el interior del stand, en una medida de hasta 0,80m x 0,40m, o no exceder el cartel interior (o letras) el 30% (lo que resulte mayor) del tamaño del cartel principal ubicado en la cenefa, pórtico o estructura de vista principal, en donde solamente figurará el nombre del expositor titular o del grupo económico. La Comisión de Prácticas Comerciales y Reglamentarias intimará el retiro de la publicidad que no se ajuste a estas disposiciones.

6.15. Las medidas están tomadas de eje a eje. Se recomienda verificar en obra las medidas exactas.

6.16. La construcción de rampas para discapacitados será obligatoria para expositores que pongan tarimas de más de 5cm de altura, y optativa para el resto.

La rampa deberá tener las siguientes características: a) Un ancho de 0,80m como mínimo, pudiendo extenderlo, en lo posible, a todo el sector de acceso del stand; b) Una pendiente del 10% de la altura, (para 10cm de altura deberá tener un metro de extensión); c) La rampa deberá estar alfombrada en color que contraste con el de la alfombra del stand.

6.17. Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del stand.

6.18. Todos los servicios son subterráneos y son suministrados desde las canaletas. La telefonía, energía eléctrica, agua, desagües, etc. se distribuirán con el cableado o canalización en superficie desde la canaleta más próxima al punto solicitado. Las canaletas están ubicadas cada 8m en forma transversal. Los únicos habilitados para la realización de estas instalaciones son las empresas contratadas por La Rural S.A. Todas las instalaciones de los servicios se deberán realizar antes del alfombrado. El cumplimiento de esta disposición está encuadrado en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General.

6.19. Los libros deberán estar expuestos en estanterías, mesas, mesadas y exhibidores. Queda terminantemente prohibido colocar y/o exhibir libros en el suelo, ni aun cuando éste se encontrara cubierto por telas o alfombras.

El ENTE ORGANIZADOR podrá resolver la clausura total o parcial del stand en el momento de la construcción, cuando la disposición del lote o su decoración no corresponda o perjudique a terceros. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en los artículos 13 y 15 del Reglamento General.

6.20. Seguridad. Los expositores deberán instalar dentro de sus stands, y desde el inicio del armado, la cantidad de matafuegos cargados y en perfecto estado de funcionamiento que sean requeridos por la autoridad de contralor, o por el propietario del predio, en lugar accesible para su rápido uso en caso de necesidad. Su personal estará adiestrado en el manejo de los mismos.

El Comisariato controlará la existencia y calidad de cada matafuego, los que deberán cumplir las Normas IRAM. Los matafuegos deberán ser para fuegos de tipo "A", "B" y "C de 5 Kgs. por cada 25 m² o fracción. Para el caso de que un expositor no los hubiese instalado o lo hubiera hecho en cantidad y/o calidad insuficiente, durante el armado será notificado por escrito con un formulario especial. Si el expositor no los instala en 24 horas, deberá abonar una multa equivalente al valor de 25 (veinticinco) entradas al público para los días viernes a domingo, por cada día de incumplimiento

6.21. Queda terminantemente prohibido el ingreso de menores durante el armado y desarme de los stands.

6.22. Queda terminantemente prohibido fumar en el ámbito de los pabellones y en cualquier otro lugar cerrado dentro del predio (Ley 1799 CABA)

6.23. El uso de cascos de obra es obligatorio durante el armado y el desarme.

6.24. EL ENTE ORGANIZADOR y La Rural S.A. se reservan el derecho de admisión para eventos futuros respecto de aquellos constructores de stands o de instalaciones, que no cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento.

7. ELECTRICIDAD

A partir de la presente Feria, será obligatorio el uso de iluminación de LED en todos los stands. El Comisariato controlará la aplicación de esta disposición. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en los artículos 13 y 15 del Reglamento General.

7.1. El alquiler del stand da derecho a una potencia máxima instalada sin cargo de 30W por m². El excedente deberá ser solicitado conforme al formulario de servicios (que se adjuntará por circular) no menos de 20 (veinte) días antes del ingreso al Predio y le será facturado al expositor. Si una vez iniciada la Muestra se comprobara que hay un consumo mayor al solicitado por el expositor, el ENTE ORGANIZADOR podrá cortar el suministro o brindarlo, en cuyo caso el expositor deberá abonar la potencia con el correspondiente reajuste. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General.

7.2. La energía eléctrica será suministrada desde los tableros provistos en cada isla. El tendido de las líneas hasta los tableros lo realizará el expositor, con conductores de cobre de sección no inferior a 2,5mm². En todos los casos se colocarán en el extremo de conexión terminales normalizadas, con orificio mínimo de 6,35mm de diámetro. Las acometidas monofásicas se permitirán solamente hasta 2Kw. Para potencias mayores la línea será trifásica con corrientes equilibradas. El acceso a tableros está vedado a los expositores. La Rural S.A. suministrará borne a tierra para seguridad. Será obligatoria la instalación de un interruptor general termomagnético, borne a tierra de seguridad y disyuntor diferencial. En caso contrario no se suministrará energía eléctrica.

El cable de tierra será distinto del neutro e identificable claramente del resto de los conductores activos. En ningún caso la tensión de contacto será superior a los 12 Volts, siendo esto responsabilidad de los expositores, como también el dimensionamiento y calibración de las protecciones para su correcto funcionamiento.

Toda la instalación eléctrica que ejecute el expositor, debe cumplir con la “Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles”, publicación de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), edición de septiembre de 1996, o la que la modifique o reemplace. El ENTE ORGANIZADOR no se responsabilizará por el mal funcionamiento de las instalaciones de luz y fuerza motriz de los stands. Todas las máquinas y equipos electromecánicos, estarán conectados a tierra y las que se instalen en el piso o al alcance del público deberán estar protegidas contra los contactos directos.

Una vez ejecutada la instalación eléctrica, el expositor presentará al ENTE ORGANIZADOR el formulario de “Certificado de Ejecución de la Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad”, debidamente confeccionado por su instalador electricista, responsable acreditado ante el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE IHA), que acompañará fotocopia de su credencial.

La categoría del instalador dependerá de la potencia de la instalación a habilitar. La documentación completa se entregará al personal de electricidad de La Rural S.A. como requisito previo a la conexión del suministro.

7.3. Puesta a Tierra. a) La estructura metálica del stand debe estar puesta a tierra, incluyendo bastidores, columnas u otros elementos portantes de equipos eléctricos de cualquier naturaleza como luminarias, tomas motores, transformadores, bandejas, etc.

b) El conductor de PE: Protección eléctrica (puesta a tierra, color verde-amarillo) debe tener una sección mínima de $2,5 \text{ mm}^2$ y además ser por lo menos igual en sección al conductor Activo que acompaña.

7.4. Protección diferencial y protección contra sobrecarga y cortocircuito. Cada tablero debe equiparse con un interruptor diferencial adecuado a la potencia instalada. El tablero debe estar equipado de los interruptores termomagnéticos necesarios para cada circuito de acuerdo a la potencia instalada.

7.5. Equilibrio de cargas. Para el caso de una instalación trifásica se recomienda equilibrar las cargas en cada una de las fases.

7.6. Canalizaciones. La reglamentación admite para la canalización el uso de bandejas portacables con o sin tapa removible, plásticas, metálicas, o de otros materiales no higroscópicos, de rigidez mecánica adecuada y autoextinguibles. Asimismo se asimila a esta definición la canalización por rieles porta luminarias, parte superior de la panelería e interior de columnas.

7.7. Fijación de tomas. Los tomacorrientes TUG (tomas de uso general) y TUE (tomas de usos especiales) deben montarse en posición fija. Si no es posible la fijación con tornillos, u otra forma similar que produzca daños en los paneles, por restricción de la empresa proveedora, se sugiere armar cajas plásticas y utilizar un elemento autoadhesivo bicapa, cuya remoción y limpieza son sencillas y satisface el requisito de seguridad aceptablemente.

7.8. Cables. a) Se admite el uso de cables multipolares con conductor de cobre aislación de plástico y envoltura de material plástico (IRAM 2178); b) No se permite el uso de cable tipo bipolar aislado en plástico sin envoltura exterior (denominado cable paralelo).

7.9. Acceso a los tableros. Por razones de seguridad, los instaladores deberán dejar en la acometida a los tableros de distribución del stand los cables dispuestos de modo tal que se permita la medición de la potencia eléctrica instalada (prever un largo suficiente para la introducción de una pinza amperométrica). Por las mismas razones se solicita muy especialmente no dejar cerca de los tableros, ropa, libros o elementos de fácil combustión.

7.10. En el caso que el ENTE ORGANIZADOR deba afrontar gastos extraordinarios no previstos, o derivados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, (ejemplo: el caso de emergencia energética o falta de suministro en debida forma del servicio de luz. Este ejemplo es meramente enunciativo), está facultado para reclamar las expensas atípicas en que incurriera por cumplirse esos supuestos. Los expositores se comprometen a abonar las notas de débito que habrán de cursarse a ellos, el cálculo del mencionado cargo, caso de emergencia energética, se hará en base a los metros cuadrados del stand y al consumo eléctrico en proporciones a determinar por el ENTE ORGANIZADOR y en casos diferentes por proporciones a determinar en su momento por el ENTE ORGANIZADOR.

7.11. El expositor que no utilizara iluminación de LED y/o no realizara la instalación eléctrica de su stand de acuerdo con las normas establecidas (artículo 7 del Reglamento de Construcción de Stands) recibirá una multa equivalente al valor de 200 (doscientas) entradas al público para los días viernes a domingos (para lotes de 31 m^2 o más) o equivalente al valor de 100 (cien) entradas al público para los días viernes a domingos (para lotes de menos de 31 m^2) por dicha trasgresión. En el caso de no pagar o de no haber instalado iluminación de LED, perderá hasta 5 (cinco) puntos.

8. SONIDO

Los expositores que deseen utilizar, dentro de sus stands, equipos de sonido (TV, videos, grabadores, etc.), deberán instalarlos en recintos acústicamente aislados, para que su intensidad no moleste a los otros expositores y a los visitantes. En caso de utilizar videowalls (televisores, equipos visuales o de sonido), los mismos deberán ubicarse como mínimo, a 2 metros de los límites del stand con el pasillo. No se podrán colocar parlantes u otros artefactos emisores de sonido en el exterior del stand. Es obligatorio techar los lugares en donde funcionen equipos de sonido.

El máximo de decibeles permitido para los equipos de sonido será de 85. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en los artículos 13 y 15 del Reglamento General.

9. ACTIVIDADES EN LOS STANDS

Los pasillos son de uso común y no deberán obstruirse por cuestiones de seguridad y comodidad. No podrán contener elementos de decoración de ningún tipo (barras de iluminación, luces, maceteros, muebles, proyección de imágenes sobre el piso, etc.).

Las actividades que los expositores realicen en sus stands tales como firma de autores, presentaciones y narraciones, entre otras, deberán realizarse sin entorpecer la circulación de los visitantes ni perjudicar a otros expositores.

El expositor que no cumpla con esta disposición deberá abonar una multa equivalente al valor de 25 (veinticinco) entradas al público para los días viernes a domingo, por cada vez que se constate la falta. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en los artículos 13 y 15 del Reglamento General.

10. PÓLIZA ART

La empresa o personas encargadas del armado y desarme del stand del expositor deberán presentar ante los responsables de La Rural S.A., antes de comenzar sus tareas, el certificado de cobertura de la ART.

El certificado deberá incluir una cláusula de no repetición a favor de la Fundación El Libro Fundación El Libro (CUIT: 30-60954008-3 domicilio: Hipólito Yrigoyen 1628, 5º) y de La Rural S.A. (CUIT 30-69758304-8, domicilio: Juncal 4431). Esta disposición se complementa con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento General.

11. CIRCULARES INFORMATIVAS

El ENTE ORGANIZADOR enviará circulares informativas que se considerarán parte integrante del presente Reglamento y que los expositores se comprometen a leer, informándose de este modo de las novedades que se produzcan. Los expositores podrán acceder a estas informaciones en la página www.el-libro.org.ar/infoexpo

REGLAMENTO GENERAL FERIA DEL LIBRO

LA CUADRAGÉSIMO SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES está organizada y dirigida por la FUNDACIÓN EL LIBRO, designada en el presente reglamento como ENTE ORGANIZADOR. El Consejo de Administración y las autoridades ejecutivas de la Fundación El Libro son los responsables de la interpretación y aplicación del reglamento y de las disposiciones estatutarias y complementarias que tengan relación con la muestra.

INTRODUCCIÓN

Esta muestra será regida por las siguientes normas, por el Anexo de Precios y Condiciones de Pago, por el Reglamento de Construcción de Stands y por las circulares informativas que el solicitante declara conocer, aceptar y que se obliga a cumplir y forman parte integrante del convenio entre éste y el ENTE ORGANIZADOR.

1. LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN

La Rural Predio Ferial de Buenos Aires, desde el martes 19 de abril hasta el lunes 9 de mayo de 2016.

Jornadas Profesionales: martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de abril.

Inauguración oficial: jueves 21 de abril.

Para público general: desde el jueves 21 de abril hasta el lunes 9 de mayo.

2. AUTORIDADES DE GESTIÓN OPERATIVA

Durante el armado, funcionamiento y desarmado actuará la Dirección Técnica y el Comisariato, quienes serán responsables de asegurar el cumplimiento del reglamento en las respectivas áreas.

3. EXPOSITORES

Podrán participar entidades, asociaciones, empresas y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, y embajadas de países acreditados en la República Argentina, dedicadas a una o varias de las siguientes actividades:

a) La creación intelectual en torno al libro: asociaciones de autores, de escritores y demás artistas, que estarán autorizadas a exhibir y vender libros de sus asociados.

b) La producción de material a través de diagramación, diseño e ilustración, proceso gráfico, encuadernación y producción de papel a través de papeleros, gráficos y afines, fabricantes e importadores de maquinarias y accesorios gráficos. Estarán autorizados a exhibir y vender todo lo que se relacione con la actividad por la que son aceptados en esta feria.

c) La edición, promoción, distribución y venta de libros, material cartográfico, posters y señaladores culturales, afiches, cuadros y tarjetas artísticas, a través de editores, distribuidores, representantes autorizados y libreros. Deberán estar asociados a cualquiera de las instituciones que constituyen la Fundación El Libro, según su actividad específica. Se autorizará la participación de nuevos expositores de acuerdo con lo establecido en este inciso, siempre y cuando exhiban y/o vendan una oferta compuesta en un 80% o más de libros de línea, propios o ajenos, con el precio de lista establecido o autorizado por su editor original y sean socios de alguna de las instituciones que constituyen la Fundación El Libro.

d) Asociaciones de bibliófilos, bibliotecas públicas y privadas, anticuarios de libros: podrán informar sobre su organización y actividades y realizar tareas de difusión y venta de sus publicaciones. En el caso de las bibliotecas podrán realizar suscripciones de socios en su stand.

e) Rubros y elementos complementarios: medios didácticos, diarios y publicaciones periódicas de todo tipo, auxiliares didácticos (excluyendo artículos de librería y elementos para la escritura), informática (*software* y *hardware*), tecnologías en la información y en temas de educación y cultura, videos educativos y culturales, juguetes didácticos y todo otro material que a juicio del ENTE ORGANIZADOR pueda ser considerado como tal. La ubicación de estas empresas será determinada por el ENTE ORGANIZADOR. Los expositores de libros que incorporen cualquiera de estos rubros en una proporción inferior al 20% de la superficie de exhibición total podrán mantener la ubicación que les correspondiere como expositor por su puntaje en las ferias. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

f) Embajadas, cámaras, instituciones y empresas extranjeras no establecidas en la Argentina: estarán autorizadas a exhibir y vender libros e impresos de su acervo cultural. Se regirán por el Reglamento para Expositores del Exterior.

g) El ENTE ORGANIZADOR podrá autorizar la participación de empresas con actividades distintas a las hasta aquí detalladas y de rubros no incluidos en este artículo, si lo considera compatible con los fines de la feria.

4. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

4.1. En la solicitud de inscripción, el postulante deberá indicar:

a) El CUIT, acompañando la documentación pertinente.

b) El nombre del titular o razón social de la empresa y del representante ante el ENTE ORGANIZADOR, quien deberá tener nivel gerencial o facultades de decisión.

c) El nombre de la institución que integra la Fundación El Libro y a la que está asociada, según su actividad específica y si correspondiere (artículo 3.c.).

d) El postulante deberá declarar, en el formulario que se acompaña, los sellos editoriales -propios y/o en distribución- y los rubros complementarios (artículo 3.e.) que comercializará en la feria, informando el porcentual que dichos rubros complementarios ocuparán dentro de la superficie total del stand. También indicará si venderá otros elementos que no estén especificados en el artículo 3.e., señalando cuáles son y qué espacio proporcional ocuparán dentro de la superficie total del stand. La aceptación de estos nuevos elementos quedará a decisión exclusiva del ENTE ORGANIZADOR. Dicho pronunciamiento será inapelable. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

Los distribuidores, representantes y libreros podrán incorporar otros sellos después de su inscripción. El ENTE ORGANIZADOR no entenderá ni tendrá responsabilidades en los conflictos que pudieran suscitarse entre expositores o con relación a terceros en torno a prohibiciones o limitaciones en la exhibición y/o la venta de determinados libros o fondos editoriales.

4.2. Las ventas, promociones, carteles y elementos publicitarios deberán ser ubicados exclusivamente dentro del perímetro del propio stand. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

4.3. El expositor está obligado a hacer el descuento establecido por el ENTE ORGANIZADOR en las compras realizadas en su stand, aceptando los vouchers correspondientes, cualquiera sea la forma de pago, siempre y cuando superen o iguallen el valor que el ENTE ORGANIZADOR fije oportunamente. La aceptación de los vouchers deberá aplicarse aún en casos de ofertas. El valor de los vouchers que los expositores deberán aceptar será fijado antes del 28 de marzo de 2016 y comunicado por circular a todos los expositores. El expositor deberá comunicar esta disposición al personal de atención de su stand. El expositor podrá realizar promociones especiales u otros descuentos adicionales respetando la Ley de Defensa de la Actividad Librera (Ley Nº 25.542) y la legislación vigente. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

4.4. Los expositores suministrarán la información bibliográfica de todo el material que proyecten exhibir y/o vender, de acuerdo con el mecanismo que determine el ENTE ORGANIZADOR. Los expositores cumplirán con las disposiciones establecidas en la leyes 11.723; 20.380, 22.362; 22.399; 25.446 y concordantes, y suministrarán a requerimiento del ENTE ORGANIZADOR la información relativa al control de ediciones y protección de los derechos de autor. En caso de detectarse material en infracción a la normativa indicada, el ENTE ORGANIZADOR podrá aplicar multas, suspender, interrumpir, restringir o prohibir la participación del expositor y/o de las personas físicas o jurídicas que resulten involucradas en los hechos, en la muestra actual y/o futuras, de acuerdo con la gravedad de los hechos detectados. Sin perjuicio de informar a los titulares de derechos comprometidos y a las cámaras sectoriales y asociaciones profesionales a los que pertenecen, como de proceder legalmente si correspondiere.

El ENTE ORGANIZADOR dejará constancia de estas circunstancias en el legajo del expositor, las que se tendrán en consideración a todos los fines vinculados con la participación en las muestras.

4.5. Los expositores que no vendan los libros expuestos o que los vendan al término de la Feria, deberán anunciarlo con carteles destacados, ubicados dentro del stand. En el caso de venta de ejemplares únicos, se sugiere que su entrega se realice el último día de la muestra.

4.6. Los expositores deberán respetar y acatar todas las normas que establezca la legislación vigente, tanto nacionales como del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las normas éticas aceptadas en la actividad de acuerdo con los usos y costumbres, las disposiciones profesionales y lo dispuesto en el presente reglamento. Los expositores están obligados a cumplir, durante todo el período que dure la Feria, la Ley de Defensa de la Actividad Librera (Ley Nº 25.542). No se podrán exponer ni vender las publicaciones cuya comercialización esté prohibida por la legislación vigente. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

4.7. No se permitirá la cesión total o parcial del stand, ni el derecho del uso del mismo a nombre de personas o sociedades que no sean sus titulares, ni la concertación de negocios a nombre de personas o sociedades que no sean los titulares.

Los expositores podrán solicitar un permiso especial para designar una empresa operadora que se haga cargo, única y exclusivamente, de la administración de su stand. Esta cesión no deslinda al titular del espacio de la responsabilidad y obligaciones que asume de acuerdo con el resto de los términos de este reglamento. La operadora designada solo podrá encargarse de la gestión administrativa y se compromete a cumplir con lo indicado en las leyes 11.723, 20.380, 22.362, 22.399, 25.446 y concordantes. No estará autorizada, bajo ninguna circunstancia, a realizar publicidad y/o acciones de marketing directo o indirecto para promocionar su propia marca o la de terceros.

En todos los casos será necesario contar con la autorización fehaciente del ENTE ORGANIZADOR (solicitada por lo menos un mes antes del inicio de la Feria y otorgada sólo para este fin). El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

4.8. Se les reconocerá el puntaje a las empresas continuadoras de otras firmas expositoras que hayan cesado en sus actividades, siempre que esa continuidad sea por fusión, absorción y compra de las acciones o cuotas de la empresa, o por transferencia si se trata de un titular individual. Para ello deberán demostrar fehacientemente que se han hecho cargo del pasivo y activo de la empresa originaria. Los expositores que se encuentren en esa situación deberán solicitar expresamente al ENTE ORGANIZADOR el reconocimiento de dicho puntaje. La decisión del ENTE ORGANIZADOR será definitiva e inapelable. No se admitirá a la continuadora la suma de los puntajes en las ferias en las que participaron al mismo tiempo ella y la originaria.

4.9. Si a alguna persona o empresa aceptada como expositor le fuera declarada la quiebra antes de la apertura de la Feria, perderá su derecho a participar en ella y los pagos efectuados quedarán en poder del ENTE ORGANIZADOR, en carácter de penalidad.

Si durante el lapso entre la aceptación y el comienzo de la Feria el expositor solicitara concurso de sus acreedores o invocara judicialmente estado de cesación de pagos, solamente podrá participar en la Feria si por sí o por un tercero se hace cargo del pago de las cuotas pendientes y efectivamente las abona. En caso contrario, se aplicará el mismo procedimiento previsto para la quiebra.

4.10. Los materiales de exhibición restringida, que así sean considerados por el expositor o por el ENTE ORGANIZADOR, no deben estar al alcance de los menores de edad, en conformidad con la legislación actual. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

5. PUBLICIDAD

5.1. Toda forma de publicidad dentro del stand será libre, siempre que su contenido no se oponga a las disposiciones legales vigentes, a las de este reglamento o al buen gusto y estilo de la muestra. Queda prohibida toda publicidad fuera del perímetro del stand.

Cartel principal: en la cenefa, pórtico o estructura de vista principal, en la figuración de la guía, el sitio web de la Feria y en el cartel provisto por el ENTE ORGANIZADOR, podrán figurar las empresas vinculadas societariamente o con accionistas comunes. Las empresas integrantes de un grupo económico podrán elegir el nombre de una, de más de una o de todas sus empresas. Las empresas integrantes de un grupo económico no podrán figurar en más de un cartel principal salvo que tengan un segundo stand adquirido según la mecánica establecida en el artículo 7.9. Si un expositor desea exhibir o promocionar un sello o una colección de su propiedad excediendo la autorización expresada en este artículo, deberá solicitarlo al ENTE ORGANIZADOR por lo menos un mes antes del inicio de la Feria. Lo mismo será válido para la figuración en la guía, el sitio web de la Feria y el cartel de señalización del stand.

Carteles Interiores:

Dentro del stand se podrán colocar carteles que se refieran a:

- a) El nombre y domicilio de la empresa titular del stand.
- b) Mensajes publicitarios o culturales.

c) **Nombres de las firmas representadas:** se podrán autorizar hasta dos carteles por firma representada. En caso de que un expositor desee colocar más de dos carteles por firma representada, deberá pedir autorización al ENTE ORGANIZADOR, detallando el motivo de la solicitud. El ENTE ORGANIZADOR deberá aprobarla en forma fehaciente.

Los carteles (o letras) deberán ubicarse exclusivamente en el interior del stand, en una medida de hasta 0,80m x 0,40m, o no exceder el cartel interior (o letras) el 30% (lo que resulte mayor) del tamaño del cartel principal ubicado en la cenefa, pórtico o estructura de vista principal, en donde solamente figurará el nombre del expositor titular o del grupo económico. La Comisión de Prácticas Comerciales y Reglamentarias intimará el retiro de la publicidad que no se ajuste a estas disposiciones. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

5.2. Los expositores podrán hacer firmar por los autores los libros que expongan y vendan. Este trámite deberá realizarse sin entorpecer la circulación de los visitantes ni perjudicar a otros expositores. Los expositores se comprometen a informar al ENTE ORGANIZADOR, mediante la circular respectiva, la nómina de autores que firmarán en su stand con dos días hábiles de anticipación como mínimo. El ENTE ORGANIZADOR difundirá la lista de autores que firmarán ejemplares dentro del ámbito de la feria, sus comunicaciones de prensa y en su sitio web siempre que el expositor lo haya comunicado adecuadamente. Sin perjuicio de esto, EL ENTE ORGANIZADOR queda facultado para trasladar la firma a un sector especial de la Feria en los casos que lo considere necesario para preservar el buen funcionamiento, la seguridad general y no entorpecer el normal desarrollo de la muestra. La decisión que tome el ENTE ORGANIZADOR será inapelable y el expositor deberá acatarla una vez notificado de la misma. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

Si la firma del autor en el stand se prolonga más allá de la hora de cierre de la muestra, el expositor deberá proveer la vigilancia adecuada para proteger el material de los otros expositores. Si el expositor no lo hiciera, el ENTE ORGANIZADOR colocará personal de la vigilancia oficial, cuyo costo estará a cargo del expositor.

5.3. No se permitirán actos o actividades que puedan provocar riesgos, ofendan al público o vulneren la libertad de opinión y de expresión dentro del marco de la muestra. Cada expositor será el responsable exclusivo de los daños causados por su personal, sus elementos o las personas que participen en su stand o en los eventos por él organizados, tanto dentro como fuera del stand. Además, los expositores mantendrán a la Fundación El Libro indemne de todo reclamo de terceros debidos a la temática y contenido de sus exhibiciones, actos y/o las expresiones de quienes en ellos participen. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

5.4. No se autorizará la realización de actos o espectáculos dentro de los stands, salvo que se realicen en recintos techados y acústicamente aislados, para que no molesten a otros expositores. No se podrán colocar parlantes u otros elementos emisores de sonido en el stand. Mayores aclaraciones se indican en el artículo 8 del Reglamento de Construcción de Stands. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

6. VIGILANCIA, SEGURIDAD, LIMPIEZA Y SEGUROS

6.1. Vigilancia. El ENTE ORGANIZADOR destacará personal de vigilancia general, pero no será responsable de robos y/o hurtos en los stands. Los expositores serán los únicos responsables por los daños causados por su personal a terceros y/o a sus bienes. No podrán reclamar resarcimiento alguno respecto a sus materiales y pertenencias, por robo, hurto, incendio, rayos, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas, cualquiera sea su origen. Serán responsables por los daños o perjuicios materiales ocasionados dentro o fuera de su stand por su personal y/o por las pertenencias riesgosas introducidas al stand por el expositor.

El ENTE ORGANIZADOR no será responsable de los daños sufridos en los stands de los expositores como resultado de disturbios que pudieran producirse, originados por el público o los otros expositores.

Será obligación de los expositores prevenir hurtos o robos. Si ocurrieran esos hechos deberán ser comunicados inmediatamente al ENTE ORGANIZADOR y/o al personal del servicio de vigilancia.

Los expositores serán responsables exclusivos por los perjuicios que los actos de su personal o los vicios de las cosas por ellos introducidas, o la estructura del stand, puedan ocasionar a terceros, eximiendo al ENTE ORGANIZADOR y subrogándose en las responsabilidades que otros le atribuyen a éste ante cualquier reclamo.

El ENTE ORGANIZADOR no responderá ante los expositores por eventuales perjuicios que los expositores puedan sufrir como consecuencia de hechos naturales o actos del príncipe, inhibiéndose de reclamar en tales casos por daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance o cualquier otro tipo de resarcimiento.

Los expositores podrán contratar vigilancia adicional en su stand con la empresa de seguridad oficial, cuyo nombre les será comunicado oportunamente.

Durante el horario de cierre, no podrán permanecer dentro del recinto ferial otras personas que no sean las de vigilancia contratada por el ENTE ORGANIZADOR.

La Feria permanecerá cerrada en su totalidad desde 1 (una) hora posterior al cierre del día hasta la apertura para las tareas de reposición, mantenimiento y limpieza al día siguiente. No se permitirá seguridad privada contratada por los expositores y no habrá excepciones para constructores, personal de stands, etc. En los horarios de reposición de mercadería y durante la Feria abierta al público, los expositores sí podrán contar con seguridad privada en sus stands. Ese personal deberá cumplir con lo normado en la Ley 118 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que regula la actividad de la seguridad privada en el distrito. En el caso que el expositor tenga habitualmente contratos con una empresa de seguridad externa, esa empresa de seguridad deberá presentar los papeles que acrediten que cumple con lo dispuesto en la mencionada Ley.

6.2. Seguridad. Los expositores deberán instalar dentro de sus stands, y desde el inicio del armado, la cantidad de matafuegos cargados y en perfecto estado de funcionamiento que sean requeridos por la autoridad de contralor, o por el propietario del predio, en lugar accesible para su rápido uso en caso de necesidad. Su personal estará adiestrado en el manejo de los mismos.

El Comisariato controlará la existencia y calidad de cada matafuego, los que deberán cumplir las Normas IRAM. Los matafuegos deberán ser para fuegos de tipo "A", "B" y "C" de 5 Kg por cada 25 m² o fracción. Para el caso de que un expositor no los hubiese instalado o lo hubiera hecho en cantidad y/o calidad insuficiente, será notificado por escrito. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

Los expositores deberán declarar, en papel con membrete, los equipos (máquinas registradoras, computadoras, videos, televisores, etc.) que retiran de la Feria y entregar la declaración en el Comisariato, que autorizará la salida. Esta disposición no implica ninguna responsabilidad del ENTE ORGANIZADOR por cualquier robo, hurto o daño producido durante la muestra, sea por culpa de su personal o de terceros o por caso fortuito o fuerza mayor.

6.3. Las acciones del personal de vigilancia y de limpieza contratado por los expositores serán de responsabilidad exclusiva de los expositores, aun cuando se trate de empresas oficiales.

6.4. Limpieza. El ENTE ORGANIZADOR dispondrá de personal de limpieza general del recinto. La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores, que se obligan a mantenerlos en impecables condiciones durante todo el horario de funcionamiento. Las tareas de mantenimiento que se efectúen durante el horario de funcionamiento deberán realizarse sin molestar al público ni deslucir la calidad de la muestra.

Los expositores podrán realizar las tareas de limpieza de sus stands con su personal en relación de dependencia, condición que deberá ser demostrada en forma fehaciente. En caso contrario deberán contratar con la empresa de limpieza oficial, cuyo nombre les será comunicado oportunamente.

Las tareas de limpieza de los stands se realizarán entre las 8:00 y las 10:00. Los días 19, 20 y 21 de abril, estas tareas se realizarán entre las 7:00 y las 8:00.

6.5. Personal. Todo el personal que por cuenta y orden del expositor preste servicios para él y que trabaje en o para la muestra, debe estar en relación de dependencia del mismo (por tiempo indeterminado o determinado), conforme a las leyes vigentes, o ser empleado por una empresa autorizada de servicios eventuales contratada por el expositor. La empresa o personas encargadas del armado y desarme del stand del expositor deberán presentar ante los responsables de La Rural S.A., antes de comenzar sus tareas, el certificado de cobertura de la ART. El certificado deberá incluir una cláusula de no repetición a favor de la Fundación El Libro (CUIT: 30-60954008-3, domicilio: Hipólito Yrigoyen 1628, 5º) y de La Rural S.A. (CUIT 30-69758304-8, domicilio: Juncal 4431). Esta disposición se complementa con lo establecido en los artículos 9 y 12 del presente reglamento.

6.6. Seguros. El expositor queda obligado a tomar un seguro que ampare la mercadería expuesta en los stands contra el riesgo de incendio. Esta cobertura debe tener como asegurado a la razón social expositora y a la Fundación El Libro conjuntamente y debe ser presentada al ENTE ORGANIZADOR junto con el recibo de pago oficial de dicha póliza emitido por la compañía aseguradora correspondiente o, en su defecto, que la póliza incluya una cláusula por la que la compañía de seguros se inhibe de rechazar un siniestro por aplicación de la cláusula de cobranza. La póliza deberá incluir una cláusula de no repetición a favor de la Fundación El Libro (CUIT: 30-60954008-3, domicilio: Hipólito Yrigoyen 1628, 5º) y de La Rural S.A. (CUIT 30-69758304-8, domicilio: Juncal 4431). El expositor que ya tenga una cobertura deberá endosarla a favor de la Fundación El Libro por el período de la feria. El ENTE ORGANIZADOR se reserva el derecho de observar la cobertura que se presentare.

6.7. El ENTE ORGANIZADOR tomará el seguro de responsabilidad civil hacia terceros, pero no asumirá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que pudiese sufrir en la exposición los expositores, su personal, sus cosas y elementos, tal como se detalla en el artículo 6.1. Sin perjuicio de lo expuesto, los expositores deberán presentar la nómina del personal que preste servicios en la muestra (armado, desarmado, atención de stand, limpieza, vigilancia, etc.) y la documentación que demuestre que no se trata de empleos que contravengan las disposiciones laborales o previsionales de aplicación.

No se reconocerá a los expositores, indemnización por ningún concepto, sea éste causado por accidentes, hechos o actos propios o de terceros, incendio, rayos, tempestad, explosión, penetración de agua, conmoción civil, sabotaje, atentados u otros siniestros, cualesquiera fuese su causa.

6.8. Queda terminantemente prohibido fumar en el ámbito de los pabellones y en cualquier otro lugar cerrado dentro del predio (Ley 1799 CABA).

7. INSCRIPCIÓN

7.1. Los interesados en participar de la Feria presentarán una solicitud de inscripción por duplicado y el pago del porcentual que se detalla en el Anexo de Precios y Condiciones de Pago, en calidad de reserva y como anticipo del servicio de exposición. La inscripción se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.3. y 7.4.

7.2. El ENTE ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión y de ubicación de los stands, sin limitación alguna. Para denegar las solicitudes de potenciales expositores, no será necesario que el ENTE ORGANIZADOR fundamente las razones de su rechazo. No obstante y sin que esta lista sea exhaustiva, se aclara que entre las razones para rechazar las solicitudes, serán tenidos en cuenta los antecedentes del expositor en ferias anteriores (todas las observaciones que consten en el legajo del expositor, aún aquellas en las que no se hayan impuesto sanciones). No se aceptarán solicitudes de quienes tuvieran o hubiesen tenido acciones judiciales como actores o demandados en su relación con el ENTE ORGANIZADOR y/o la Feria.

No se admitirán inscripciones de expositores que tengan deudas pendientes de ferias anteriores, derivadas de cualquier causa. No se admitirán inscripciones de personas físicas o jurídicas que hayan resultado involucradas en la venta de libros o material protegido por el derecho de autor o marcas, en infracción a la normativa vigente en la materia. El ENTE ORGANIZADOR no admitirá solicitudes con estos antecedentes o las denegará automáticamente si fueran detectadas con

posterioridad. El ENTE ORGANIZADOR podrá denegar solicitudes de expositores cuya intervención pueda ocasionar disturbios o perjuicios entre los asistentes a la muestra.

7.3. Fechas para la inscripción y elección de lotes

Para la presentación de la solicitud de inscripción y elección tienen preferencia dentro de los siguientes plazos los:

- Expositores de 410 a 390 puntos: Miércoles 16 de septiembre a las 10:00
- Expositores de 389 a 290 puntos: Miércoles 16 de septiembre a las 13:00
- Expositores de 289 a 240 puntos: Miércoles 16 de septiembre a las 16:00
- Expositores de 239 a 220 puntos: Jueves 17 de septiembre a las 10:00
- Expositores de 219 a 190 puntos: Jueves 17 de septiembre a las 14:00
- Expositores de 189 a 160 puntos: Jueves 17 de septiembre a las 16:00
- Expositores de 159 a 131 puntos: Viernes 18 de septiembre a las 10:00
- Expositores de 130 a 121 puntos: Viernes 18 de septiembre a las 14:00
- Expositores de 120 puntos: Viernes 18 de septiembre a las 16:00
- Expositores de 119 a 101 puntos: Lunes 21 de septiembre a las 10:00
- Expositores de 100 a 90 puntos: Lunes 21 de septiembre a las 13:00
- Expositores de 89 a 71 puntos: Lunes 21 de septiembre a las 16:00
- Expositores de 70 puntos: Martes 22 de septiembre a las 10:00
- Expositores de 69 a 60 puntos: Jueves 24 de septiembre a las 10:00
- Expositores de 59 a 41 puntos: Jueves 24 de septiembre a las 14:00
- Expositores de 40 puntos: Viernes 25 de septiembre a las 10:00
- Expositores de 39 a 30 puntos: Viernes 25 de septiembre a las 14:00
- Expositores de 29 a 20 puntos: Lunes 28 de septiembre a las 10:00
- Expositores de 19 a 1 punto: Lunes 28 de septiembre a las 14:00
- Inscripción de expositores sin puntaje: Martes 29 de septiembre a las 10:00

LOS LOTES SE ADJUDICAN POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN Y PUNTAJE. LAS FECHAS ESTABLECIDAS NO IMPLICAN, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LA DISPONIBILIDAD DEL LOTE SOLICITADO.

7.4. Mecanismo de inscripción y elección de lotes

En los días de inscripción que figuran en el artículo 7.3., y con 10 minutos de tolerancia sobre el horario de inicio establecido, entre los expositores que se encuentren presentes, que tengan el puntaje indicado en cada caso y que cumplan todos los requisitos establecidos, se aplicará el siguiente mecanismo para la inscripción, elección y adjudicación de lotes:

a) Antes de los horarios establecidos no se admitirán inscripciones, salvo las de expositores con puntajes mayores al turno y los que resulten adjudicatarios de la oferta de espacios en acto público (definida en el artículo 7.6.). Los expositores que concurren luego del turno de inscripción que les corresponda, se inscribirán por orden de llegada.

Los expositores que tengan residencia en el exterior, deberán enviar un poder o carta-poder autorizando a la Fundación El Libro o a un tercero para que los represente en la inscripción que les corresponda.

b) Se les consultará sobre la superficie, el pabellón y la categoría (color), que desean contratar.

c) La inscripción se hará por el orden del puntaje y dentro del mismo puntaje, a partir de las mayores superficies. A igualdad de pabellón, superficie y categoría, tendrán prioridad de elección los expositores socios de las instituciones que integran la Fundación El Libro.

d) Entre los expositores que soliciten lotes que tengan las mismas características indicadas en el inciso b) y de acuerdo con lo indicado en el inciso c) se realizará un sorteo para determinar el orden de inscripción.

e) Los expositores harán la elección del lote, presentarán los formularios correspondientes (artículo 7.1.) y pagarán la cuota de inscripción. Si no presentan los formularios, dispondrán de 1 (un) día hábil para completarlos. Caso contrario su inscripción no será considerada. Igualmente en el caso de no cumplimentar el pago.

f) Todas las solicitudes de inscripción se presentarán al Consejo de Administración de la Fundación El Libro para su aprobación. En el caso de que no sea aceptada una solicitud, El ENTE ORGANIZADOR comunicará por escrito al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la misma, que su participación no ha sido aprobada. Para denegar las solicitudes de potenciales expositores, no será necesario que el ENTE ORGANIZADOR fundamente las razones de su rechazo (artículo 7.2.).

g) El lote que el expositor elige en la inscripción, y siempre que cuente con la aceptación del ENTE ORGANIZADOR (inciso f), le será adjudicado, puesto que no se realizarán otros sorteos. La aceptación como expositor está sujeta a la condición que se cumplan con los pagos en las fechas convenidas establecidas en el Anexo de Precios y Condiciones de Pago.

h) Inscripción de nuevos expositores o expositores con puntaje cero: para el caso de solicitantes sin puntaje, que se encuentren presentes en la fecha y horario establecidos, el procedimiento de inscripción y elección de lotes será el siguiente:

Se les consultará sobre la superficie, el pabellón y la categoría (color) que desean contratar, teniendo en cuenta los lotes que se encuentran disponibles. La inscripción se hará por el orden de la superficie solicitada, a partir de las mayores superficies. A igualdad de pabellón, superficie y categoría, tendrán prioridad de elección los socios de las instituciones que constituyen la Fundación El Libro. Entre los solicitantes que quieran lotes que tengan las mismas características indicadas en el inciso b) se realizará un sorteo para determinar el orden de inscripción.

Los expositores harán la elección del lote, presentarán los formularios correspondientes (artículo 7.1.) y pagarán la cuota de inscripción. Si no presentan los formularios, dispondrán de 1 (un) día hábil para completarlos. Caso contrario su inscripción no será considerada, igualmente en el caso de no cumplimentar el pago. El ENTE ORGANIZADOR comunicará en forma fehaciente la aceptación de la solicitud del nuevo expositor dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la misma. La aceptación estará sujeta a la decisión final del ENTE ORGANIZADOR.

7.5. Países y Provincias – Elección de lotes

a) Provincias: las provincias argentinas así como las diversas instituciones nacionales, provinciales y municipales, tanto públicas como privadas, estarán reunidas en el Pabellón Ocre y es allí donde deberán elegir su lote. La inscripción se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.3. y 7.4. El ENTE ORGANIZADOR podrá hacer excepciones a estas disposiciones si lo considera conveniente para el mayor éxito de la feria o por causas de fuerza mayor.

b) Países y/o instituciones extranjeras: los expositores representantes de países y/o culturas extranjeras (embajadas, institutos culturales, cámaras editoriales, círculos profesionales, organismos internacionales, etc.) se inscribirán en un turno exclusivo, el viernes 11 de septiembre a las 15:00 en la sede de la Fundación El Libro. Los lotes disponibles para la elección y participación de estos expositores son los que se detallan a continuación:

Lote	Color	Superficie m ²	Pabellón	Lote	Color	Superficie m ²	Pabellón	Lote	Color	Superficie m ²	Pabellón
104	Rosa	25,00	Azul	627	Rosa	16,00	Azul	1915	Rosa	24,00	Amarillo
110	Rosa	25,00	Azul	632	Rosa	20,00	Azul	1917	Rosa	20,00	Amarillo
112	Rosa	25,00	Azul	634	Lila	16,00	Azul	2014	Rosa	29,00	Amarillo
116	Rosa	29,00	Azul	727	Rosa	16,00	Verde	2016	Lila	24,00	Amarillo
118	Rosa	29,00	Azul	729	Rosa	16,00	Verde	2018	Lila	20,00	Amarillo
122	Rosa	29,00	Azul	828	Celeste	16,00	Verde	2020	Rosa	39,00	Amarillo
124	Rosa	29,00	Azul	829	Gris	18,00	Verde	3040	Rosa	20,00	Ocre
162	Lila	16,00	Azul	830	Gris	16,00	Verde	3041	Rosa	40,00	Ocre
175	Gris	12,00	Verde	838	Gris	18,00	Verde	3042	Rosa	16,00	Ocre
177	Gris	12,00	Verde	925	Celeste	32,00	Verde	3043	Rosa	40,00	Ocre
179	Gris	12,00	Verde	929	Gris	18,00	Verde	3044	Rosa	20,00	Ocre
200	Celeste	25,00	Azul	934	Celeste	32,00	Verde	3045	Rosa	40,00	Ocre
202	Celeste	32,00	Azul	938	Gris	18,00	Verde	3046	Rosa	20,00	Ocre
232	Lila	16,00	Azul	1404	Lila	16,00	Amarillo	3047	Rosa	40,00	Ocre
316	Gris	16,00	Azul	1601	Gris	32,00	Amarillo	3048	Lila	16,00	Ocre
318	Gris	16,00	Azul	1700	Gris	16,00	Amarillo	3049	Rosa	40,00	Ocre
425	Gris	16,00	Azul	1701	Gris	32,00	Amarillo	3050	Lila	20,00	Ocre
427	Rosa	16,00	Azul	1705	Gris	36,00	Amarillo	3052	Lila	20,00	Ocre
429	Rosa	16,00	Azul	1800	Rosa	32,00	Amarillo	3054	Lila	16,00	Ocre
432	Rosa	20,00	Azul	1803	Rosa	40,00	Amarillo	3055	Rosa	40,00	Ocre
433	Lila	16,00	Azul	1804	Rosa	36,00	Amarillo	3056	Lila	20,00	Ocre
434	Lila	16,00	Azul	1810	Rosa	36,00	Amarillo	3057	Rosa	32,00	Ocre
436	Lila	16,00	Azul	1813	Gris	50,00	Amarillo	3058	Lila	16,00	Ocre
527	Rosa	16,00	Azul	1815	Gris	32,00	Amarillo	3059	Rosa	32,00	Ocre
530	Rosa	16,00	Azul	1902	Lila	18,00	Amarillo	3060	Lila	16,00	Ocre
531	Rosa	20,00	Azul	1904	Lila	18,00	Amarillo				
625	Gris	16,00	Azul	1914	Gris	39,00	Amarillo				

Esta disponibilidad de stands fue determinada por el ENTE ORGANIZADOR con el fin de tener una cantidad variada y proporcional de países e instituciones extranjeras en los diferentes pabellones. Atendiendo a esa disposición, la ocupación en los distintos pabellones se adecuará a dicha proporcionalidad. Para ello, los expositores podrán elegir sus lotes en el pabellón que deseen hasta que se completen 280 m² aproximadamente en cada uno. Una vez que se complete la proporción correspondiente a un pabellón, el expositor deberá seleccionar su lote en los pabellones donde no haya sido cubierta.

La inscripción se realizará por orden del puntaje, y dentro del mismo puntaje a partir de las mayores superficies. Los expositores representantes de países y/o culturas extranjeras que no concurren en el turno del viernes 11 de septiembre, se inscribirán a partir del lunes 28 de septiembre y sólo podrán elegir los lotes que figuran en este artículo y que no hayan sido ocupados. En el caso que no hubiera disponibilidad podrán hacer su elección entre la totalidad de los lotes disponibles.

Los lotes no ocupados en el turno del 11 de septiembre pasarán a la inscripción general (artículo 7.3.). El ENTE ORGANIZADOR podrá hacer excepciones a estas disposiciones si lo considera conveniente para el mayor éxito de la feria o por causas de fuerza mayor.

7.6. Ofertas de espacios en acto público

El ENTE ORGANIZADOR ha resuelto ofrecer a los expositores nacionales que sean socios de las instituciones que constituyen la Fundación El Libro, que tengan al momento de la inscripción para esta Feria 40 puntos o más, la posibilidad de participar en una oferta de espacios en acto público que se realizará antes de los días asignados para la inscripción general establecida en el artículo 7.3.

a) Los lotes asignados a esta presentación figuran en el plano que se entrega junto con el presente reglamento y son los siguientes, se ofrecerán en el orden que se indica: Lote 1711/1812 (78 m², gris), lotes 1521 y 1522 (32m² cada uno, celestes), 1516 (40m², celeste), 720 (39 m², celeste) y lote 617/716 (64 m², celeste). Si el lote 617/716 que se presenta unido con un total de 64 m² queda disponible cuando se realice la primera oferta pública del mismo, podrá ser ofrecido como lotes de 32 m² cada uno en una oferta pública posterior. Los precios base de los mencionados lotes figurarán en el Anexo de Precios y Condiciones de Pago.

b) Las personas que representan a cada uno de los interesados deberán presentar obligatoriamente una nota en donde se las autorice para hacer ofertas y concretar en firme la participación de sus empresas. La convocatoria para la presentación de las ofertas en acto público se establece para el día viernes 11 de septiembre a las 10:00 en la sede de la Fundación El Libro, con 10 minutos de tolerancia sobre ese horario. Si un mismo expositor ha tomado lotes independientes en ferias anteriores (artículo 7.9.), sólo podrá participar en la oferta de espacios como único participante. En el caso que además desee contratar un lote independiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.9. se considerará para este fin el menor puntaje.

c) Cada lote saldrá a la oferta en forma individual. Se enunciará el número del stand, su superficie, color, ubicación y precio de base por m². Los interesados harán su propuesta a viva voz, levantando la mano e indicando el valor a ofertar expresado en pesos por metro cuadrado. La primera propuesta podrá ser por la base. Antes de definir la adjudicación, los interesados podrán mejorar la propuesta realizada anteriormente. Cada propuesta deberá superar en por lo menos cien pesos (\$ 100,00) a la expresada por el oferente que lo preceda. El máximo valor ofertado por m² no podrá superar en un cincuenta por ciento (50%) del precio base fijado en el Anexo de Precios y Condiciones de Pago de la presente feria para el stand elegido. Llegado a ese tope y en el caso de que dos o más expositores coincidan en el valor final, se realizará un sorteo entre ellos para definir la adjudicación. No existiendo ninguna mejora sobre la oferta expresada de valor más alto, se adjudicará el lote a dicho oferente.

d) Al término del acto, si no hubieran existido ofertas para la adjudicación de uno o más lotes, cualquier expositor presente que no tenga ya adjudicado otro lote, podrá ofertar por alguno de los lotes que no hayan sido adjudicados en ese mismo acto de acuerdo a lo establecido en el inciso c) de este artículo. Se permitirá a los otros expositores que no tengan adjudicado lote la presentación de mejores ofertas con el mismo mecanismo que se establece en el inciso c) de este artículo. Las ofertas de los lotes vacantes se presentarán en forma sucesiva, o sea, lote por lote. Si no existieran ofertas en ninguna de las opciones previstas en este artículo para alguno de los lotes, los mismos se integrarán a la inscripción general (artículo 7.4.), a los valores establecidos en el Anexo de Precios y Condiciones de Pago de acuerdo con su categoría (color).

e) El expositor que resulte adjudicatario de un lote ofertado públicamente no podrá participar en otra oferta de espacios en acto público ni inscribirse como expositor en la inscripción general haciendo uso de su puntaje, para optar por otro lote. Pero podrá hacerlo en la inscripción general como expositor sin puntaje, tal como se detalla en el artículo 7.9. En el caso que ya ha tomado lotes independientes en ferias anteriores se considerará el menor puntaje para determinar su fecha de inscripción para la elección del lote en forma independiente.

f) El expositor que resulte adjudicatario de un lote ofertado públicamente deberá entregar dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la elección el pago total, esto es el anticipo y todos los cheques de pago diferido, al igual que los

formularios establecidos en el artículo 7.1. de este reglamento. En el caso de que así no lo hiciera el expositor perderá todo derecho sobre el lote. El mismo será declarado vacante y reincorporado a la inscripción normal. El expositor que no cumpla con esta disposición no podrá participar en las ofertas de espacios que se realicen en las tres futuras ferias.

g) A los efectos de considerar la superficie máxima que se autorizará al expositor en futuras ferias (artículo 7.11.) se tomarán en cuenta las dos últimas participaciones en las que se haya inscripto de acuerdo con su puntaje y no la superficie adjudicada en la oferta de espacios en acto público.

h) El ENTE ORGANIZADOR puede resolver cambiar la superficie y/o categoría (color) de los lotes que no han recibido ofertas, al ser reincorporados a la inscripción general (artículo 7.4.).

i) El expositor que haya participado y le haya sido adjudicado un lote mediante la oferta de espacios en acto público en dos ferias consecutivas, no podrá participar en la oferta de espacios en acto público que se haga en la feria siguiente a esas dos. (Ejemplo: si a un mismo expositor se le adjudicó por este medio un lote en las ferias 41ª y 42ª no podrá participar en la oferta de espacios en acto público correspondiente a la feria 43).

7.7. Combinación de lotes

El expositor que solicite más de un lote, deberá tomarlos juntos, y la superficie total de su stand se ajustará a la superficie de cada lote que se detalla en la solicitud y en el plano. Si el expositor desea participar contratando otro lote de manera independiente deberá regirse por lo establecido en el artículo 7.9.

7.8. Lotes compartidos - Participación de más de un expositor en un mismo lote

Se aceptará la coparticipación de expositores en un mismo lote o lotes combinados (artículo 7.7.) con las siguientes condiciones:

a) La superficie mínima del stand compartido no podrá ser menor de 16 m², a razón de 4 m² por cada integrante. El ENTE ORGANIZADOR podrá autorizar la participación de mayor cantidad de empresas dentro de un lote compartido o permitir que se contraten menos de 16 m², estableciendo condiciones especiales, si lo considera conveniente para el buen éxito de la feria. Solo se le reconocerán puntos a aquellos expositores que participen en un lote compartido que contraten como mínimo 4 m².

b) Para determinar la fecha para la inscripción y elección de los stands se les reconocerá el puntaje promedio de todos los participantes. Con el fin de posibilitar la integración de expositores de diferentes puntajes se le permitirá no tomar en cuenta el puntaje de un expositor para el caso de un grupo integrado por tres participantes. Para el caso que el grupo lo integren entre cuatro y seis participantes, se les permitirá no tomar en cuenta el puntaje de dos expositores. A los grupos formados por más de seis expositores se les permitirá no tomar en cuenta el puntaje de tres expositores. A modo de ejemplo: si participan dos expositores se considera el puntaje promedio de ambos; si lo hacen tres pueden no tomar en cuenta el puntaje de uno para el cálculo del puntaje, si participan de cuatro a seis puede no tomarse en cuenta el puntaje de dos para el cálculo del puntaje, etc.).

A los efectos de participación en futuras ferias, los puntajes de cada empresa serán computados en forma individual y ordinaria siempre y cuando cada participante haya contratado un mínimo de 4 m² como lo indica el inciso a) de este artículo.

c) Que el expositor de mayor puntaje (EMP) haya participado en la Feria 41.ª.

d) Que el EMP intervenga como expositor en el stand. Si el expositor de mayor puntaje decide retirarse hasta 60 días antes que comience la Feria, se anulará esta adjudicación y el lote será puesto nuevamente en venta entre los interesados. Si el retiro se realiza a partir de esa fecha, el expositor de mayor puntaje perderá todo su puntaje y al resto de los expositores que participan dentro del stand no se les computará su intervención en la Feria 42.ª a los efectos de calcular su puntaje.

e) Los participantes serán socios solidarios ante el ENTE ORGANIZADOR, a todos los efectos.

f) Están vigentes las disposiciones del presente reglamento.

g) El lote compartido no podrá subdividirse. La participación en un lote compartido implica una presencia conjunta.

7.9. Contratación de lotes independientes

El expositor interesado en tomar otro lote independiente podrá hacerlo al término de la inscripción de expositores con puntaje, siempre que aún queden lotes disponibles. Para la elección de ese nuevo lote se lo considerará como expositor sin puntaje. Si el expositor ya ha participado en ferias anteriores con lotes independientes, para definir la fecha de inscripción y elección se considerará el puntaje de cada una de esas participaciones en forma separada. Es decir que a los efectos de la inscripción se lo considerará como dos expositores distintos.

La participación de un expositor con un lote independiente deberá ser aprobada de forma fehaciente por el Consejo de Administración de la Fundación El Libro.

En ningún caso el puntaje de las participaciones con lotes independientes será acumulativo.

A partir de la presente Feria, la contratación de lotes independientes de una misma empresa, es decir una misma razón social y un mismo número de C.U.I.T, no otorgará puntos por esa participación en forma separada.

7.10. Superficies de los stands

El loteo de stands que realiza el ENTE ORGANIZADOR está diseñado con el fin de contar con una cantidad y oferta variada que atienda la necesidad de las empresas e instituciones del sector. A ese loteo se le asignan distintos precios por m² expresados por distintos colores que figura en el Anexo de Precios y Condiciones de Pago.

Las superficies aproximadas de cada lote figuran en el plano oficial y en este reglamento. Las letras indican la superficie total del lote y el color su valor por m².

Letra	Superficie m ²	Letra	Superficie m ²	Letra	Superficie m ²	Letra	Superficie m ²	Letra	Superficie m ²
A	12,00	G	25,00	L	48,00	S	63,00	YK	200,00
B	14,00	H	32,00	M	27,00	T	64,00	Q	278,00
C	15,00	I	36,00	N	50,00	U	19,00	Z	9,00
D	16,00	IE	54,00	O	20,00	V	29,00	XG	125,00
E	18,00	J	39,00	P	64,50	W	38,00		
F	24,00	K	40,00	R	62,00	Y	104,00		

7.11. Superficies máximas autorizadas

En la 42.^a Feria, para determinar cuál será la superficie máxima que se autorice contratar a un expositor, se tomarán en cuenta las superficies de los stands que ocupó en las dos (2) últimas ferias en las que participó y, como límite, la de mayor superficie de las dos. A los efectos de considerar la superficie máxima que se autorizará al expositor en futuras ferias no se tomará en cuenta la superficie contratada en la oferta de espacios en acto público (artículo 7.6.), sino las participaciones en las que se haya inscripto de acuerdo con su puntaje. **Excepciones:** Si el expositor ha participado, y se le ha adjudicado el lote en las dos últimas ofertas de espacios en acto público (ferias 40.^a y 41.^a), se aceptará como referencia la mayor superficie tomada en dichas ofertas. Si el expositor ha participado, y se le ha adjudicado el lote sólo en una de las dos últimas ofertas de espacios en acto público (ferias 40.^a y 41.^a), se aceptará como referencia la mayor superficie tomada en las dos últimas ferias en las que se haya inscripto de acuerdo con su puntaje. El ENTE ORGANIZADOR se reserva el derecho de considerar y evaluar la situación de los casos especiales que no coincidan con estas disposiciones. La decisión del ENTE ORGANIZADOR respecto a los casos y pedidos especiales que se presenten será definitiva e inapelable.

7.12. Los lotes H 715, H 717, D 725, D 729, D 731, J 810, J 820, S 1410, K 1414, K 1416, S 1420 y H 1711 tienen una columna de aproximadamente 0,90 x 0,30 dentro del stand. Los expositores que elijan estos lotes declaran conocer con anticipación a la elección -en el momento de la inscripción- la existencia de dichas columnas. Tendrán un descuento proporcional a la superficie de la columna y no se admitirá ningún reclamo posterior.

8. SALAS DE ACTOS

8.1. El uso de las salas de actos será con cargo. Las condiciones y costos para la contratación de las salas se informarán por circular oportunamente. Los elementos de decoración que utilicen los expositores podrán ser removidos por el ENTE ORGANIZADOR en la forma que considere más conveniente. Los autores de la escenografía y los expositores no se reservan ningún derecho ni material ni moral sobre los mismos. El ENTE ORGANIZADOR no se hace responsable de los daños materiales sobre dichos elementos.

En caso de que por razones de fuerza mayor o por motivo de la aplicación del artículo 5.3. de este reglamento el acto programado no pueda realizarse, el ENTE ORGANIZADOR devolverá al expositor el importe pagado por el uso de la sala como única y total indemnización.

8.2. No se permitirán actos o actividades que puedan provocar riesgos, ofendan al público o vulneren la libertad de opinión y de expresión dentro del marco de la muestra. Cada expositor será responsable exclusivo de los daños causados por su personal, sus elementos o las personas que participen en los eventos por él organizados, tanto en salas como en el stand. Los expositores mantendrán a la Fundación El Libro indemne de todo reclamo de terceros por la temática y contenido de sus programas, actos y/o las expresiones de quienes en ellos participen. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

9. CREDENCIALES E INVITACIONES

Todas las credenciales, incluyendo las de constructor, deberán ser retiradas por el expositor quien deberá proceder de acuerdo con lo indicado en este artículo. El ENTE ORGANIZADOR constatará que continúa siendo socio de la Cámara a la que ha declarado pertenecer en la solicitud de inscripción. En el caso de que el expositor haya cambiado de Cámara entre el momento de su inscripción y el retiro de sus credenciales, deberá comunicarlo al ENTE ORGANIZADOR. Las credenciales serán de exhibición obligatoria para el ingreso a la feria. El personal de atención de los stands deberá estar claramente identificado durante todo el horario de funcionamiento de la Feria.

El mecanismo para el retiro de las credenciales e invitaciones se informará oportunamente por medio de una circular.

Los expositores recibirán:

- a) Invitaciones sin cargo válidas para visitar la Feria cualquier día: personales y válidas para una visita. Los expositores recibirán 1 (una) por cada metro cuadrado contratado.
- b) Invitaciones sin cargo válidas para visitar la Feria de lunes a jueves: personales y válidas para una visita. Los expositores con stands de menos de 40 m² recibirán 100 invitaciones, aquellos con stands de 41 a 80 m² recibirán 200 invitaciones y los que hayan contratado stands de más de 80 m² recibirán 300 invitaciones.
- c) Invitaciones sin cargo para el acto de inauguración oficial de la Feria: Se entregarán 4 por expositor.
- d) Credenciales de Expositor, Constructor, Reposición de Mercadería, Servicios.

Para el retiro de las credenciales, los expositores deberán haber pagado el stand, contar con el plano de construcción aprobado, estar al día con la Cámara a la que están asociados y presentar, a partir de la fecha que se comunicará oportunamente la siguiente documentación:

- Listado del personal que trabajará en la Feria con la siguiente información: Apellido y nombre; Tipo y número de documento y tipo de credencial que solicita en cada caso (Expositor, Constructor, Reposición de Mercadería, Servicios).
- Los certificados de extensión de cobertura del personal emitidos por la ART.
- Para el caso que el personal sea empleado por una empresa autorizada de servicios eventuales contratada por el expositor y no posea ART, deberá presentar un seguro de accidentes personales que cubra los riesgos de muerte e incapacidad permanente y gastos médicos asistenciales. El monto de dicho seguro se informará oportunamente. La póliza deberá incluir una cláusula de no repetición a favor de la Fundación El Libro (CUIT: 30-60954008-3, dirección: Hipólito Yrigoyen 1628, 5º) y de la Rural S.A. (CUIT 30-69758304-8, dirección: Juncal 4431).
- El seguro que ampare la mercadería expuesta en los stands contra el riesgo de incendio establecido en el artículo 6.6.

e) Credenciales Permanentes

El ENTE ORGANIZADOR pondrá a disposición de los expositores credenciales Permanentes. Se entregará una (1) cada cinco (5) metros cuadrados hasta un máximo de treinta (30).

Estas credenciales permitirán el ingreso a la Feria sin limitación, pero no habilitan a realizar trabajos en los stands. En nota con membrete, el expositor solicitará la cantidad de credenciales Permanentes que necesita, sin indicar los nombres de los destinatarios.

Las credenciales Permanentes serán nominadas por el expositor. El expositor deberá aclarar en dicha nota que esas credenciales no serán utilizadas por personal que trabaje dentro del stand y que en caso contrario asume toda la responsabilidad por cualquier perjuicio que le ocasione al ENTE ORGANIZADOR.

f) Estacionamiento

La Rural Predio Ferial de Buenos Aires cuenta con playa de estacionamiento administrada por La Rural S.A. El alquiler de las cocheras deberá ser contratado directamente con esa empresa, sin intervención del ENTE ORGANIZADOR.

10. HORARIOS DE JORNADAS PROFESIONALES Y REUNIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS

El martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de abril de 9:00 a 18:00 se realizarán las 32.^{as} Jornadas Profesionales y la 48.^a Reunión Nacional de Bibliotecarios. La Feria permanecerá abierta con todos los stands habilitados.

11. HORARIOS DE INAUGURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA PÚBLICO GENERAL

La Feria funcionará para todo público desde el jueves 21 de abril a las 14:00 hasta el lunes 9 de mayo a las 22:00. Los horarios de funcionamiento serán:

Lunes a viernes de 14:00 a 22:00; sábados y domingos de 13:00 a 22:00.

11.1. Ceremonia inaugural: El jueves 21 de abril a las 18:30 se realizará la ceremonia inaugural. Ese día la Feria funcionará de 9:00 a 18:00 para profesionales y a partir de las 14:00 abrirá para público general.

11.2. Los expositores se obligan a abrir los stands quince minutos antes de la hora de apertura y mantener parte de su personal hasta 15 minutos después del cierre. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento. El ENTE ORGANIZADOR no tendrá responsabilidad alguna por los hechos que ocurran durante la ausencia del personal a cargo del stand.

11.3. **Armado de los stands y colocación de libros.** Los expositores dispondrán desde el viernes 15 hasta el lunes 18 de abril para armar sus stands y colocar sus libros. El horario para estas tareas será el siguiente: el viernes 15 de 8:00 a 22:00, y desde el sábado 16 desde las 8:00 hasta el lunes 18 a las 15:00 (en horario corrido). Los stands deberán quedar listos con los libros colocados a la hora 15:00 del lunes 18 de abril. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

11.4. **Desarme de los stands.** El lunes 9 de mayo a las 22:00 finalizará la Feria. Los expositores dispondrán desde las 22:30 del lunes 9 hasta las 24:00 del martes 10 (en horario corrido), para retirar sus libros, muebles y artefactos y desarmar sus

stands. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

MUY IMPORTANTE: El expositor deberá designar a uno o dos responsables, informando su nombre, apellido y número de documento, quienes deberán estar presentes durante el desarme del stand. Al finalizar el desarme el responsable procederá a completar el formulario de "Salida de materiales", en donde se hará constar la cantidad de paquetes de libros y elementos que se retiran. Luego acompañará al vehículo en donde se trasladan los elementos hasta los portones de salida, presentando el formulario con su firma.

En ese lugar el personal de vigilancia oficial verificará los datos del formulario y del responsable, para autorizar la salida. No se permitirá la salida de los materiales si no se cumple con esta disposición.

Se recomienda especial cuidado y realizar el desarme con la mayor urgencia posible luego del cierre, el retiro de los libros, muebles y artefactos. Se recuerda que todos los elementos (libros, materiales, etc.) son de exclusiva responsabilidad del expositor, ya que el ENTE ORGANIZADOR no se hará cargo de faltas parciales o totales de los mismos.

Estas instrucciones regirán también para los constructores de los stands, que tendrán a su cargo el desarme de los mismos. Para acceder al predio los constructores deberán presentar la credencial correspondiente, que le habrá sido entregada al expositor.

11.5. Entrada de muebles y artefactos y reparaciones del stand. Durante la Feria, estas tareas se podrán realizar de 8:00 a 12:30, con excepción de los días 19, 20 y 21 de abril. Los días 19 y 20 de abril los horarios para la realización de estas tareas serán de 7:00 a 9:00 y de 18:15 a 20:00. El día 21 de abril se permitirá la entrada de muebles y artefactos en el horario de 7:00 a 9:00 solamente. Con el fin de autorizar el ingreso del personal a cargo, los expositores deberán registrar el pedido ante el Comisariato el día anterior.

11.6. Entradas y Salidas de libros. Durante la Feria, estas tareas se podrán realizar de 8:00 a 12:30, con excepción de los días 19, 20 y 21 de abril. Los días 19 y 20 de abril los horarios para la realización de estas tareas serán de 7:00 a 9:00 y de 18:15 a 20:00. El día 21 de abril se permitirá la entrada de libros en el horario de 7:00 a 9:00 solamente.

12. DE LOS STANDS

Todas las especificaciones correspondientes al armado y desarme de los stands figuran en el Reglamento de Construcción de Stands que se considera parte integrante del presente reglamento y son de cumplimiento obligatorio. Será obligatorio el uso de iluminación de LED en todos los stands. El Comisariato controlará la aplicación de esta disposición. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del reglamento general. Para comenzar el armado, se requerirá que presenten el plano y que el mismo haya sido aprobado por la Dirección Técnica, la certificación de la ART establecida en el artículo 6.5., la entrega de la póliza establecida en el artículo 6.6. y tener pago la totalidad del lote contratado.

Todos los expositores, sin excepción, deberán confeccionar planos en escala de 1:50 con planta, vista exterior de cada cara y una perspectiva, con las dimensiones acotadas, por duplicado, de acuerdo con normas de la Dirección Técnica.

Si fuera necesario se podrá exigir además una memoria técnica. Los planos deberán presentarse hasta el lunes 28 de marzo de 2016 y se retirarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores para verificar si fueron aprobados, rechazados o tienen observaciones. No se admitirán planos enviados por fax ni modificaciones sobre planos ya aprobados. Los planos rechazados u observados deberán presentarse nuevamente dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha de comunicación fehaciente del rechazo. Una vez aprobado el plano sin observaciones se le otorgará automáticamente 1 (un) punto al expositor (artículo 13). El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tendrá incidencia en lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

13. SISTEMA DE PUNTAJE

13.1. Sigue vigente el sistema de puntaje fijado en la 34.^a Feria, para establecer la fecha para la inscripción de los expositores de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3.

a) Hasta la 33.^a Feria a cada expositor se le han adjudicado diez (10) puntos por cada una de las ferias en que ha participado.

b) Desde la 34.^a Feria, al término de cada muestra en la que haya participado, el expositor recibe cinco (5) puntos por el solo hecho de participar, un (1) punto por el estricto cumplimiento en la fecha de entrega del plano (artículo 12) y cuatro (4) puntos por no haber incurrido en trasgresiones de los artículos indicados en el reglamento.

c) El puntaje que le fue adjudicado es el que deberá tener en cuenta para conocer la fecha y horario que le corresponde en las inscripciones de las ferias subsiguientes. La decisión del ENTE ORGANIZADOR será inapelable y definitiva.

d) El ENTE ORGANIZADOR podrá mantener o cambiar esta distribución de puntaje para ferias posteriores a la 42.^a.

e) Desde la Feria 36.^a, el expositor que no haya participado por dos años consecutivos, perderá dos puntos por cada uno de los años en el que estuvo ausente. Si la ausencia es de 3 o 4 años consecutivos, perderá diez puntos por cada uno de los años en que estuvo ausente. Si la ausencia es de 5 años consecutivos perderá todo el puntaje.

f) Sólo se reconocerá el puntaje a la empresa expositora titular del stand (debe ser la razón social que figura en la solicitud de inscripción). En el caso de grupos económicos, se le reconocerá el puntaje sólo a la empresa por la cual se inscribe. No se reconocerá el puntaje a las empresas meramente representadas por los titulares del stand, aunque su participación esté avalada por un contrato privado de exclusividad entre partes que son ajenas al ENTE ORGANIZADOR y aunque figuren con carteles o anuncios dentro de los stands. Tampoco se reconocerá puntaje a aquellas personas o sociedades que, con previa autorización del ENTE ORGANIZADOR (artículo 4.7.), realicen negocios dentro del stand pero no sean titulares del mismo.

g) Antes de la fecha de inscripción (artículo 7.3.), se informará a cada expositor cual es el puntaje que tiene acreditado y los motivos de la pérdida de puntos, si correspondiese.

A partir de la presente Feria, la contratación de lotes independientes de una misma empresa, es decir una misma razón social y un mismo número de C.U.I.T, no otorgará puntos por esa participación en forma separada.

Los expositores que participen en lotes compartidos (artículo 7.8.), sumarán puntos en forma individual siempre y cuando cada participante haya contratado como mínimo 4 m².

13.2. Expositores exclusivos de las Jornadas Profesionales

a) Hasta la 33.^a Feria a cada expositor de las Jornadas Profesionales se le ha acreditado un punto por cada una de las ferias en que ha participado.

b) Desde la 34.^a Feria, al término de cada muestra en la que haya participado, el expositor recibe tres (3) puntos: un (1) punto por el solo hecho de participar y, si correspondiere, dos (2) puntos por no haber incurrido en trasgresiones de los artículos indicados en el reglamento.

c) El puntaje que le fue adjudicado y el que provenga de anteriores participaciones en la feria internacional es el que deberá tener en cuenta para conocer el orden que le corresponderá en la inscripción de las Jornadas Profesionales de las ferias subsiguientes. La decisión del ENTE ORGANIZADOR será inapelable y definitiva.

d) El ENTE ORGANIZADOR podrá mantener o cambiar esta distribución de puntaje para ferias posteriores a la 42.^a.

e) A partir de la 33.^a Feria, los puntos asignados por participar en las Jornadas Profesionales, sirven para la feria internacional y viceversa.

13.3. Validez del puntaje

El expositor tiene un puntaje asignado, que es el que debe tomar en cuenta para conocer el orden y fecha de inscripción, tanto para participar como expositor de la Feria Internacional como de las Jornadas Profesionales. Si el expositor ha participado o participará en la Feria Internacional y en las Jornadas Profesionales en la misma edición, solamente se le acreditarán los puntos que le correspondan por su participación en la Feria Internacional.

14. COMISIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES Y REGLAMENTARIAS

14.1. El ENTE ORGANIZADOR, a través de su Consejo de Administración o de aquel en quien delegue esta potestad, tendrá a su cargo las funciones de competencia de la Comisión de Prácticas Comerciales y Reglamentarias. Estas son:

a) Hacer observar las normas del presente reglamento.

b) Recoger y analizar las posibles trasgresiones.

c) Proponer la sanción que corresponda de acuerdo con la trasgresión cometida.

Ante la presunta trasgresión de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, se efectuará el siguiente procedimiento:

c.1. El expositor observado será notificado fehacientemente de la presunta trasgresión en su stand, único domicilio constituido por el mismo a tal efecto, y tendrá derecho a efectuar su descargo dentro de las 24 horas de recibida la notificación.

c.2. El ENTE ORGANIZADOR evaluará las pruebas y el descargo, en caso que el expositor lo hubiera realizado, y realizará su propuesta.

14.2. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos, con la presencia de la mitad más uno de los miembros del ENTE ORGANIZADOR. En caso de empate el voto emitido por el presidente se considerará doble.

14.3. El ENTE ORGANIZADOR actuará por iniciativa propia o por denuncias efectuadas por terceros o por expositores o anónimas, quienes acompañarán con su presentación las pertinentes pruebas.

15. INCUMPLIMIENTOS. SANCIONES

15.1. El ENTE ORGANIZADOR está facultado para establecer sanciones a los expositores ante el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento. A modo enunciativo se detallan las siguientes:

- Trasgredir el sentido y alcance de los artículos referidos a los tipos de rubros y elementos considerados complementarios y su proporción dentro del stand.
- No presentar la Declaración de Sellos Editoriales / Rubros y Elementos Complementarios (artículos 3.e. y 4.1.d.).
- No realizar el descuento obligatorio establecido por el ENTE ORGANIZADOR (artículo 4.3.).

- No enviar la información bibliográfica del material que exhiban o vendan de acuerdo con el mecanismo establecido por el ENTE ORGANIZADOR (artículo 4.4.).
- Vender publicaciones cuya comercialización esté prohibida por la legislación vigente (artículo 4.6.).
- No respetar las leyes y disposiciones vigentes que regulan la actividad del sector (artículo 4.6.).
- Ceder total o parcialmente su stand y/o el derecho del uso a nombre de personas o sociedades que no son los titulares del mismo (artículo 4.7.), salvo que se trate de empresas que conformen con el titular del stand el mismo grupo económico.
- Exhibir libremente materiales restringidos para menores de edad (artículo 4.10.).
- Colocar en la cenefa de su stand nombres de empresas que no sean los titulares del mismo (artículo 5.1.).
- No respetar las disposiciones relacionadas con la publicidad (artículo 5).
- Repartir promociones o folletos, ocupar los pasillos y otras áreas de uso común para la realización de actividades, firma de autores, narraciones y otras acciones de promoción fuera de los límites del stand contratado (artículos 4.2 y 5.2.).
- Realizar actividades que provoquen riesgos o vulneren la libertad de opinión y expresión dentro de la muestra (artículo 5.3.).
- Utilizar en el stand equipos de sonido sin respetar las normas establecidas para su uso o realizar actividades en el stand que superen los 80 decibeles (artículo 5.4. y artículo 8 del Reglamento de Construcción de Stands).
- No contar con matafuegos o que el mismo se encuentre vencido o no colocar la cantidad de matafuegos suficiente de acuerdo con la superficie contratada (artículo 6.2.).
- No realizar la limpieza del stand dentro de los horarios establecidos (artículo 6.4.).
- No respetar los horarios de apertura, funcionamiento y cierre del stand (artículos 10 y 11).
- No terminar el armado del stand en los plazos previstos (artículo 11.3.).
- Retrasarse en desarmar el stand en los plazos previstos (artículo 11.4.).
- No presentar el plano de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del presente reglamento y del Reglamento de Construcción de Stands o hacerlo fuera de fecha.
- No respetar las disposiciones establecidas para la construcción de los stands.
- No utilizar iluminación de LED en su stand o no realizar la instalación eléctrica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Construcción de Stands.
- No cumplir con cualquiera de las obligaciones de pago, ya sean por el servicio de locación del stand como de otros servicios contratados en los términos establecidos en el presente reglamento y en el Anexo de Precios y Condiciones de Pago.

Ante la trasgresión de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, el expositor será notificado por escrito. El expositor podrá realizar su descargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.

15.2. Ante las observaciones por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, especialmente de las mencionadas en el artículo 15.1., o de normas y principios jurídicos generales, aportados por el ENTE ORGANIZADOR y/o la tesorería, el Consejo de Administración evaluará las pruebas y determinará las sanciones que corresponda aplicar, las que serán comunicadas por escrito a los interesados. Para determinar la sanción, el ENTE ORGANIZADOR tomará en cuenta la magnitud de la falta cometida y si el expositor ha reincidido en conductas similares. Toda sanción establecida por el ENTE ORGANIZADOR será inapelable y definitiva.

Las sanciones podrán ser:

- Multas equivalentes al valor de 25 a 200 entradas al público para los días viernes a domingos.
- Multas que pueden llegar hasta el 100% del valor del stand.
- Cierre del stand. El ENTE ORGANIZADOR no se hará cargo del pago del lucro cesante ni del valor proporcional del alquiler por los días en que el stand del expositor sancionado no esté habilitado, aunque sea por propia disposición del ENTE ORGANIZADOR. El ENTE ORGANIZADOR tampoco será responsable de los reclamos y pago de salarios del personal que hubiere sido contratado por el expositor al que se le hubiere dispuesto el cierre del stand.
- Pérdidas de 1 (uno) hasta 10 (diez) puntos en su calificación para ferias futuras.
- Pérdida parcial o total del puntaje del expositor.
- La no aceptación del expositor en futuras ferias.

Los expositores serán notificados por escrito de la sanción aplicada. En el caso de no pagar o no aceptar la sanción establecida, el ENTE ORGANIZADOR está facultado a iniciar las acciones legales correspondientes.

15.3. Es obligación de todos los expositores acatar de inmediato las disposiciones del ENTE ORGANIZADOR, aun cuando resuelva la discontinuidad del funcionamiento de un stand, sea por causas imputables al expositor o a terceros. Los eventuales derechos que reivindique posteriormente el expositor aún en sede judicial, no obstaculizarán dicho acatamiento.

Se autoriza al ENTE ORGANIZADOR a proceder al desarme de un stand y al depósito o guarda de la mercadería (con cargo al expositor) si la sanción impidiera la prosecución del funcionamiento del expositor en la Feria. También el ENTE ORGANIZADOR está facultado para realizar la consignación judicial o extrajudicial de la mercadería del expositor, conforme con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Se autoriza al ENTE ORGANIZADOR a rescindir el contrato con el expositor, por culpa de éste y sin que la discontinuidad contractual pueda originar responsabilidad pecuniaria para el ENTE ORGANIZADOR, en situaciones en que éste considere que el expositor haya incurrido en falta de ética comercial o reglamentaria o provocara o incitara a disturbios sociales de cualquier tipo.

El expositor que no cumpliera con sus compromisos de pago de las facturas por locación del stand o de servicios extras (potencia adicional, actos culturales, entradas varias, etc.) en los términos establecidos en este Reglamento y el Anexo de Precios y Condiciones de Pago, además del pago de los intereses que correspondiera podrá ser pasible de cualquiera de las sanciones detalladas en el artículo 15.2.

16. APLAZAMIENTO O ANULACIÓN

El ENTE ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar fechas, horarios o planos provistos, o anular la muestra por causas de fuerza mayor o motivos ajenos al ENTE ORGANIZADOR.

El ENTE ORGANIZADOR calificará la condición de fuerza mayor o motivos ajenos, fundamentando la anulación y aplicándola según su propio juicio. El expositor se abstiene de reclamar judicialmente la decisión del ENTE ORGANIZADOR. En caso de anulación, se devolverán al expositor las sumas pagadas, previa deducción a prorrates de los gastos efectuados y justificados, sin derecho a indemnización alguna, ni intereses o ajustes.

Cuando la anulación ocurra una vez comenzada la Feria, la devolución de las sumas pagadas será proporcional a los días en que no se haga la muestra.

Se acreditarán cinco (5) puntos a todos los expositores inscriptos que, en oportunidad de resolverse la cancelación de la feria, hayan cumplido con todas las obligaciones reglamentarias y se encuentren al día con sus pagos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por parte del ENTE ORGANIZADOR que tenga como causa decisiones, sean activas u omisivas, del propietario del predio, no dará derecho a los expositores a iniciar acciones judiciales contra el ENTE ORGANIZADOR, en tanto no exista participación de éste.

El ENTE ORGANIZADOR podrá efectuar modificaciones al reglamento antes o durante la muestra, si lo considera conveniente para su mayor éxito o por causas de fuerza mayor.

Los expositores se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina.

17. ACEPTACIÓN

Las partes declaran conocer y aceptar el lugar en que habrá de realizarse la muestra y que han tenido acceso a los planos realizados por el ENTE ORGANIZADOR y los diferentes precios que rigen para las distintas categorías de lotes.

17.1. En el caso que el ENTE ORGANIZADOR deba afrontar gastos extraordinarios no previstos, o derivados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, (ej.: emergencia energética o falta de suministro en debida forma del servicio de luz. Este ejemplo es meramente enunciativo), está facultado para reclamar las expensas atípicas en que incurriera para cumplir con esos supuestos. Los expositores se comprometen a abonar las notas de débito que se le cursen. El cálculo del mencionado cargo, caso de emergencia energética, se hará en base a los metros cuadrados del stand y al consumo eléctrico en proporciones a determinar por el ENTE ORGANIZADOR y, en casos diferentes, por proporciones a determinar en su momento por el ENTE ORGANIZADOR.

17.2. Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta exclusivamente por el ENTE ORGANIZADOR. Las resoluciones del ENTE ORGANIZADOR no requerirán fundamentos y serán inapelables.

18. CIRCULARES INFORMATIVAS

El ENTE ORGANIZADOR enviará circulares informativas que se considerarán parte integrante del presente reglamento y que los expositores se comprometen a leer, informándose de este modo de las novedades que se produzcan. Los expositores podrán acceder a estas informaciones en la página www.el-libro.org.ar/infoexpo.

19. SOLICITUD DE PERMISOS ESPECIALES

Los expositores que deseen solicitar algún pedido especial para que se los exceptúe del cumplimiento de alguna de las disposiciones incluidas en el presente reglamento deberán enviar una nota dirigida al ENTE ORGANIZADOR antes del martes 8 de septiembre de 2015 (por ejemplo: solicitar un permiso especial para aumentar su superficie por encima de lo que establece el respectivo artículo). El ENTE ORGANIZADOR comunicará de manera fehaciente si su pedido fue aprobado o rechazado. La decisión del ENTE ORGANIZADOR respecto a los casos y pedidos especiales que se presenten será inapelable y definitiva.

CRONOGRAMA

Septiembre 2015	Viernes 11 a las 10:00	Convocatoria para la presentación de las ofertas de espacios en acto público, exclusivo para expositores nacionales de 40 puntos o más socios de Cámara (artículo 7.6.).
	Miércoles 16 al martes 29	Inscripción general de acuerdo con el puntaje asignado (artículo 7.3.). Presentar la solicitud por duplicado, el formulario con la nómina de sus sellos editoriales y la declaración de elementos complementarios, el formulario de figuración en la Guía y el anticipo correspondiente.
Octubre 2015	Viernes 16	Vencimiento de la Cuota Nº 1.
Noviembre 2015	Viernes 13	Vencimiento de la Cuota Nº 2.
Diciembre 2015	Hasta el viernes 11	Pedido de reservas de salas para actos.
	Viernes 11	Vencimiento de la Cuota Nº 3.
Enero 2016	Viernes 22	Vencimiento de la Cuota Nº 4.
Febrero 2016	Viernes 19	Vencimiento de la Cuota Nº 5.
Marzo 2016	Hasta el martes 1	Confirmación / cancelación del uso de las salas asignadas.
	Hasta el viernes 18	Envío de la ficha con el detalle de los actos para la figuración en el Programa de actividades.
	Viernes 18	Vencimiento de la Cuota Nº 6.
	Hasta el lunes 28	Presentación de planos.
Abril 2016	Viernes 15 al lunes 18	Armado de stands y colocación de libros. Horarios: viernes 15 de 8:00 a 22:00 y desde el sábado 16 a las 8:00 hasta el lunes 18 a las 15:00 (en horario corrido).
	Martes 19 al jueves 21	Funcionamiento de los stands para las Jornadas Profesionales. Horarios: martes 19 al jueves 21 de 9:00 a 18:00.
	Jueves 21	La Feria funcionará de 9:00 a 18:00 para profesionales y a partir de las 14:00 y hasta las 22:00 abrirá para público general. Inauguración Oficial a las 18:30.
	Desde el viernes 22	Funcionamiento de la Feria para público general. Lunes a viernes de 14:00 a 22:00; sábados y domingos de 13:00 a 22:00.
Mayo 2016	Hasta el lunes 9	Funcionamiento de la Feria para público general.
	Lunes 9 y martes 10	Desarme de los stands y retiro de elementos. Desde el lunes 9 a las 22:30 hasta el martes 10 a las 24:00 (en horario corrido).

Síntesis Hitos Historia UNSAM

Radicada en la ciudad de la tradición y capital de la industria, la UNSAM fue creada como respuesta a dos necesidades: la descentralización de las grandes universidades y el deseo de la comunidad de San Martín de contar con una universidad en su territorio.

La iniciativa tuvo origen en la Biblioteca Popular de San Martín, impulsada por un grupo de vecinos. En julio de 1990 el diputado Antonio Libonatti presentó ante la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de San Martín. Esa iniciativa condujo a la **fundación de la UNSAM, el 10 de junio de 1992, por Ley de la Nación N°. 24.095.**

El Poder Ejecutivo designó a Daniel Malcolm como Rector organizador. Las primeras actividades académicas de grado y posgrado tuvieron lugar en 1994. En abril de ese año, en un sector del Patio Esquiú del Liceo Militar, se dio inicio a los cursos que derivarían en la primera promoción de alumnos de la Escuela de Economía y Negocios, la “Promoción 1994”.

1995. Se crean el Instituto Sabato (en asociación con la Comisión Nacional de Energía Atómica) y el Instituto de la Calidad Industrial (en asociación con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial).

1996. Se crean el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIB) y el Programa de Política y Gobierno.

1997. Daniel Malcolm es electo Rector y Agustín Pieroni, Vicerrector. En julio se firma el convenio de colaboración que formaliza la creación del Polo Tecnológico Constituyentes (PTC), junto a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el entonces Centro de

Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA, hoy CITEDEF) y el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR).

1998. Se firma un convenio con la Fundación de Altos Estudios Sociales y se crea el Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES), un instituto de docencia de posgrado en ciencias sociales. El director es José Nun.

1999. Se crea la Escuela de Humanidades y Carlos Ruta asume como primer decano. Mediante la fusión del IIB-UNSAM y el Instituto Tecnológico de Chascomús (INTECH) del CONICET, se crea el IIB-INTECH, un instituto de investigación, desarrollo y docencia de grado y posgrado en el área biotecnológica. Se crea el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento (ICRM).

2000. La Escuela de Política y Gobierno lanza la Maestría en Políticas Públicas y Gerenciamiento del Desarrollo, creada a partir del acuerdo entre la Universidad de Georgetown y la Universidad de San Martín.

2001. El INCALIN lanza la Especialización de Calidad Industrial en Alimentos. Se empieza a construir el Campus Miguelete, hoy sede central, en un predio de cuatro hectáreas cedido por el Estado Nacional. A partir de entonces se inicia un proceso de recuperación de los edificios con valor histórico y arquitectónico. Ese Plan Maestro recibe el premio iberoamericano a la mejor intervención en el patrimonio edificado para obras de más de 1000 m². Se crea la Escuela de Política y Gobierno, siendo su primer decano Marcelo Cavarozzi.

2002. Daniel Malcolm y Agustín Pieroni son reelectos como Rector y Vicerrector de la Universidad. Egresa la primera camada de la Escuela de Economía y Negocios.

2003. Comienza la puesta en valor del Edificio Corona del Tornavías, un gran círculo con apariencia de coliseo donde antes funcionaban los talleres del ferrocarril, que hoy alberga aulas, laboratorios y áreas de servicios centrales.

2004. Se crea el Centro de Producción e Investigación en Restauración y Conservación Artística y Bibliográfica TAREA (CEIRCAB TAREA), bajo la dirección de José Emilio Burucúa, y reabre el legendario taller creado por la

Fundación Tarea, que había cerrado en 1997. El 17 de agosto se inaugura el edificio Corona del Tornavía.

2006. En febrero Daniel Malcolm es nombrado Secretario de Políticas Universitarias de la Nación; Carlos Ruta es electo Rector y Carlos Gianella, vicerrector. El 24 de febrero el sociólogo francés Alain Touraine visita la UNSAM y recibe el Doctorado Honoris Causa. Alberto Carlos Frascch, decano del IIB-INTECH, es nombrado miembro extranjero de la *National Academy of Sciences* de Estados Unidos por sus contribuciones al estudio del *Trypanosoma cruzi*-Enfermedad de Chagas. *Iluminados por el fuego*, dirigida por Tristán Bauer con el apoyo de la UNSAM, gana el Goya a la mejor producción extranjera de habla hispana. Se crea el Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson (IDB) a través de un convenio entre la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM). También en este año se crea la editorial universitaria UNSAM EDITA.

2007. El politólogo Guillermo O'Donnell se incorpora a la UNSAM y se crea el Centro de Investigaciones sobre el Estado y la Democracia en América Latina. Se firma el convenio para la creación del Instituto Tecnológico Ferroviario Raúl Scalabrini Ortiz. Se lanzan la Licenciatura en Ciencia Política y la Licenciatura en Administración Pública. En diciembre, el vicerrector Gianella, asume un cargo en la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC). Alejandro Grimson es nombrado decano del IDAES.

2008. Se funda el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3, de 600 m². Son seleccionados veintitrés proyectos de Investigación del Programa PICT por la Agencia Nacional de Promoción de la Ciencia y la Tecnología. En julio empieza a funcionar el Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental (3iA). El Taller TAREA empieza la puesta en valor del mural *Ejercicio Plástico* del pintor mexicano David Alfaro Siqueiros. Se publica la edición del *Crimen de la Guerra* de Juan Bautista Alberdi a cargo de la doctora Élica Lois, presentada por Horacio González, Eugenio Zaffaroni, Natalio Botana y Carlos Ruta en la Biblioteca Nacional.

2009. Joaquín Valdés, decano del INCALIN, es nombrado miembro del Comité Internacional de Pesas y Medidas, una institución creada en 1875 que armoniza todo lo que se mide a nivel mundial. El IIB-INTECH inicia el programa de clonación

y transgénesis de grandes animales y se clona por primera vez un toro de la raza Brangus. Mariano Ianuzzi, egresado del Instituto Sabato, recibe el premio Morris Cohen de la *Electrochemical Society*.

2010. En febrero Ruta asume su segundo mandato y Daniel Di Gregorio, hasta ese momento decano de la Escuela de Ciencia y Tecnología, asume como vicerrector. Se crea el Programa Lectura Mundi, que aloja a la Biblioteca Central. Su primera acción pública es la entrega la distinción *honoris causa* al historiador Roger Chartier. En noviembre organiza la elección del libro del Bicentenario y la comunidad universitaria elige *Martín Fierro*. La presidenta Cristina Fernández de Kirchner inaugura el Mural Siqueiros, que luego de dos años de reparación es emplazado nuevamente en la Aduana de Taylor, ubicada en Casa Rosada y parte del Museo del Bicentenario. En el ranking iberoamericano, la UNSAM figura primera a nivel nacional en calidad de producción científica. La película *Che, un hombre nuevo*, realizada por el titular del Sistema Nacional de Medios Públicos, Tristán Bauer, recibe el Premio al Mejor Film Documental, otorgado por el voto del público, en el festival de cine de Montreal.

2011. El IIB-INTECH clona el primer bovino transgénico productor de leche humanizada, conocido como la vaca ISA o Rosita. Se inaugura la Cátedra Pierre Menard dirigida por Alberto Manguel, en el Programa Lectura Mundi. La UNSAM participa de cinco proyectos del Programa de Fondos Argentinos Sectoriales seleccionados por el Ministerio de Ciencia. El poeta y periodista Juan Gelman, galardonado con el Premio Cervantes en 2007 y radicado en México, participa de un encuentro con el público organizado por la UNSAM. Se inaugura la Carpa en el Campus Miguelete. La escritora, psicoanalista y profesora emérita de la Universidad de París VII Diderot Julia Kristeva visita la UNSAM y dicta varias conferencias en el marco del convenio UNSAM-Paris VII.

2012. La UNSAM inicia los festejos por los 20 años. Le entrega el doctorado Honoris Causa a Alain Badiou, filósofo francés. Comienza el proyecto de Arte público “20 años–20 esculturas” el cual está integrado por esculturas pertenecientes a: León Ferrari, Jorge Gamarra, Ennio Iommi, Pablo Reinoso, entre otros.

2013. El decano del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIB-INTECH) recibió por segunda vez el Diploma al Mérito otorgado por la Fundación Konex como uno de los científicos más destacados de la década 2003-2012.

El Estado Nacional asignó el uso de 14 nuevas hectáreas para desarrollar un polo de ciencia y tecnología. Se proyecta la construcción de un laboratorio de Plataformas Tecnológicas Avanzadas, del Centro “Dr. César Milstein” dedicado a la virología, de una Fábrica de Vacunas para la industria avícola, de un Centro para la Gestión Tecnológica GESTEC, de una incubadora de emprendimientos jóvenes y de base social, de un teatro y de un estudio televisivo, entre otros edificios.

2014. Paul Auster y J. M. Coetzee visitan la UNSAM para presenciar la entrega del doctorado Honoris Causa a Paul Auster.

2015. El Nobel J. M. Coetzee dirigirá la cátedra Literaturas del Sur. Marina Abramović realiza una conferencia, Workshop en el centro de Arte Experimental de la UNSAM. Estudiantes de la Carrera de Arquitectura diseñan el Stand de la universidad para la feria del libro.

2016. Se le entrega el doctorado Honoris Causa a la economista Mariana Mazzucato. La UNSAM obtuvo financiamiento para 26 nuevos proyectos. Peter Greenaway visita la UNSAM.